

MANUAL DE INDICADORES

2021-2027

Versión 0. Marzo 2022



SECRETARÍA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
SG de Programación y Evaluación de Fondos Europeos

LISTADO DE INDICADORES¹

OBJETIVO POLÍTICO 1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1. El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la asimilación de tecnologías avanzadas

Realización	Resultado
RCO 01: Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)*	RCR 01: Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas*
RCO 02: Empresas apoyadas a través de subvenciones*	RCR 102: Puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas*
RCO 03: Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros*	RCR 02: Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (del cual: subvenciones, instrumentos financieros)*
RCO 04: Empresas con apoyo no financiero*	RCR 03: Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos*
RCO 05: Nuevas empresas apoyadas*	RCR 04: Pymes que innovan desde el punto de vista comercial u organizativo*
RCO 06: Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	RCR 05: Pymes que innovan a nivel interno*
RCO 07: Organizaciones de investigación que participan en proyectos conjuntos de investigación	RCR 06: Solicitudes de patentes presentadas*
RCO 08: Valor nominal de los equipos de investigación e innovación	RCR 07: Solicitudes de marcas y dibujos y modelos*
RCO 10: Empresas que cooperan con organizaciones de investigación	RCR 08: Publicaciones realizadas por proyectos apoyados
RCO 96: Inversiones interregionales para innovación en proyectos de la Unión*	

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2. El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

Realización	Resultado
RCO 13: Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para empresas*	RCR 11: Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados*
RCO 14: Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales*	RCR 12: Usuarios de nuevos productos, servicios y aplicaciones digitales nuevos y mejorados desarrollados por empresas*
	RCR 13: Empresas que alcanzan una alta intensidad digital*

¹ Los indicadores marcados con un asterisco se pueden utilizar en cualquier objetivo específico.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3. El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas

Realización	Resultado
RCO 15: Capacidad de incubación creada* RCO 103: Empresas con gran crecimiento apoyadas*	RCR 17: Empresas nuevas que sobreviven en el mercado* RCR 18: Pymes que utilizan servicios de incubadora después de la creación de esta* RCR 19: Empresas con mayor volumen de negocios* RCR 25: Pymes con mayor valor añadido por empleado*

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.4. El desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento

Realización	Resultado
RCO 16: Participación de partes interesadas institucionales en el proceso de descubrimiento empresarial RCO 101: Pymes que invierten en capacidades para la especialización inteligente, para la transición industrial y el emprendimiento*	RCR 97: Puestos de aprendiz apoyados en pymes RCR 98: Personal de pymes que completa una formación para el desarrollo de capacidades de especialización inteligente, de transición industrial y emprendimiento (por tipo de capacidad: técnica, de gestión, en emprendimiento, ecológica, de otro tipo)*

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.5. La mejora de la conectividad digital

Realización	Resultado
RCO 41: Viviendas adicionales con acceso de banda ancha de muy alta capacidad RCO 42: Empresas adicionales con acceso de banda ancha de muy alta capacidad	RCR 53: Viviendas con suscripciones de banda ancha en una red de muy alta capacidad RCR 54: Empresas con suscripciones de banda ancha en una red de muy alta capacidad

OBJETIVO POLÍTICO 2. Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1. *El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero*

Realización	Resultado
RCO 18: Viviendas con rendimiento energético mejorado RCO 19: Edificios públicos con rendimiento energético mejorado RCO 20: Redes de calefacción y refrigeración urbanas recién construidas o mejoradas RCO 104: Número de unidades de cogeneración de alta eficiencia RCO 123: Viviendas que se benefician de calderas y sistemas de calefacción alimentados por gas natural en sustitución de instalaciones de combustibles fósiles	RCR 26: Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros) RCR 29: Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas* RCR 105: Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas en calderas y sistemas de calefacción que han sustituido los combustibles fósiles por gas

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.2. *El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella*

Realización	Resultado
RCO 22: Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)* RCO 97: Comunidades de energía renovable apoyadas*	RCR 31: Energía renovable total producida (de la cual: electricidad, térmica)* RCR 32: Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable*

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.3. *El desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la red transeuropea de energía (RTE-E)*

Realización	Resultado
RCO 23: Sistemas de gestión digital para sistemas energéticos inteligentes RCO 105: Soluciones para el almacenamiento de electricidad RCO 124: Redes de transmisión y distribución de gas recién construidas o mejoradas	RCR 33: Usuarios conectados a sistemas energéticos inteligentes RCR 34: Despliegue de proyectos de sistemas energéticos inteligentes

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.4. El fomento de la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas

Realización	Resultado
RCO 24: Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes* RCO 122: Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas RCO 25: Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente RCO 106: Protección frente a los corrimientos de tierras que se hayan construido o consolidado recientemente RCO 26: Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático* RCO 27: Estrategias nacionales y subnacionales que abordan la adaptación al cambio climático* RCO 28: Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales RCO 121: Zona cubierta por las medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones y los incendios forestales)	RCR 35: Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones RCR 36: Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales RCR 37: Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales) RCR 96: Población que se beneficia de las medidas de protección frente a riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas*

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.5. El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible

Realización	Resultado
RCO 30: Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua RCO 31: Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para la red pública de recogida de aguas residuales RCO 32: Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales	RCR 41: Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado RCR 42: Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales RCR 43: Pérdidas de agua en los sistemas de distribución de abastecimiento público de agua

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.6. El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos

Realización	Resultado
RCO 34: Capacidad adicional para el reciclaje de residuos RCO 107: Inversiones en instalaciones para la recogida selectiva de residuos RCO 119: Residuos preparados para su reutilización	RCR 103: Residuos recogidos de manera selectiva RCR 47: Residuos reciclados RCR 48: Residuos utilizados como materias primas

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.7. El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación

Realización	Resultado
RCO 36: Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al cambio climático RCO 37: Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración RCO 38: Superficie de los suelos rehabilitados apoyados RCO 39: Zona cubierta por sistemas instalados para el seguimiento de la contaminación atmosférica	RCR 50: Población que se beneficia de medidas en favor de la calidad del aire* RCR 95: Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas* RCR 52: Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.8. El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono

Realización	Resultado
RCO 55: Longitud de las líneas de tranvía y de metro nuevas RCO 56: Longitud de las líneas de tranvía y de metro reconstruidas o modernizadas RCO 57: Capacidad del material rodante respetuoso con el medio ambiente para el transporte público colectivo* RCO 58: Infraestructuras específicamente para ciclistas apoyadas* RCO 59: Infraestructuras de combustibles alternativos (puntos de repostaje/recarga)*	RCR 62: Pasajeros anuales de transporte público nuevo o modernizado RCR 63: Usuarios anuales de líneas de tranvía y metro nuevas o mejoradas RCR 64: Usuarios anuales de infraestructuras específicas para ciclistas

RCO 60: Ciudades y poblaciones con sistemas de transporte urbano digitalizados nuevos o mejorados	
--	--

OBJETIVO POLÍTICO 3. Una Europa más conectada, mejorando la movilidad

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1. El desarrollo de una RTE-T resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal

Realización	Resultado
RCO 43: Longitud de las carreteras nuevas o mejoradas: RTE-T	RCR 55: Usuarios anuales de carreteras recién construidas, reconstruidas, mejoradas o modernizadas
RCO 45: Longitud de las carreteras reconstruidas o modernizadas: RTE-T	RCR 56: Ahorro de tiempo debido a la mejora de la infraestructura de carreteras
RCO 108: Longitud de las carreteras con sistemas de gestión de tráfico nuevos o modernizados: RTE-T	RCR 101: Ahorro de tiempo debido a la mejora de la infraestructura ferroviaria
RCO 47: Longitud de los ferrocarriles nuevos o mejorados: RTE-T	RCR 58: Usuarios anuales de ferrocarriles recién construidos, mejorados, reconstruidos o modernizados
RCO 49: Longitud de los ferrocarriles reconstruidos o modernizados: RTE-T	RCR 59: Transporte de mercancías por ferrocarril
RCO 51: Longitud de las vías de navegación interior nuevas, mejoradas o modernizadas: RTE-T	RCR 60: Transporte de mercancías por vías de navegación interior
RCO 109: Longitud de los ferrocarriles operativos equipados con el Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo: RTE-T	

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.2. El desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluye la mejora del acceso a la RTE-T y de la movilidad transfronteriza

Realización	Resultado
RCO 44: Longitud de las carreteras nuevas o mejoradas: al margen de la RTE-T	RCR 55: Usuarios anuales de carreteras recién construidas, reconstruidas, mejoradas o modernizadas
RCO 46: Longitud de las carreteras reconstruidas o modernizadas: al margen de la RTE-T	RCR 56: Ahorro de tiempo debido a la mejora de la infraestructura de carreteras
RCO 110: Longitud de las carreteras con sistemas de gestión de tráfico nuevos o modernizados: al margen de la RTE-T	RCR 101: Ahorro de tiempo debido a la mejora de la infraestructura ferroviaria
RCO 48: Longitud de los ferrocarriles nuevos o mejorados: al margen de la RTE-T	RCR 58: Usuarios anuales de ferrocarriles recién construidos, mejorados, reconstruidos o modernizados
RCO 50: Longitud de los ferrocarriles reconstruidos o modernizados: al margen de la RTE-T	RCR 59: Transporte de mercancías por ferrocarril
	RCR 60: Transporte de mercancías por vías de navegación interior

RCO 111: Longitud de los ferrocarriles operativos equipados con el Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo: al margen de la RTE-T RCO 52: Longitud de las vías de navegación interior nuevas, mejoradas o modernizadas: al margen de la RTE-T RCO 53: Estaciones y paradas ferroviarias nuevas o modernizadas* RCO 54: Conexiones intermodales nuevas o modernizadas*	
--	--

OBJETIVO POLÍTICO 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.1. La mejora de la eficacia y el carácter inclusivo de los mercados de trabajo y el acceso al empleo de calidad, mediante el desarrollo de las infraestructuras sociales y la promoción de la economía social

Realización	Resultado
RCO 61: Superficie de las instalaciones nuevas o modernizadas para servicios de empleo	RCR 65: Usuarios anuales de las instalaciones para servicios de empleo nuevas o modernizadas

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.2. La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia

Realización	Resultado
RCO 66: Capacidad de las aulas de instalaciones de atención infantil nuevas o modernizadas	RCR 70: Usuarios anuales de las instalaciones de atención infantil nuevas o modernizadas
RCO 67: Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	RCR 71: Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.3. El fomento de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales

Realización	Resultado
RCO 65: Capacidad de las viviendas sociales nuevas o modernizadas*	RCR 67: Usuarios anuales de las viviendas sociales nuevas o modernizadas
RCO 113: Población cubierta por proyectos en el marco de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos*	

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.4. El fomento de la integración socioeconómica de nacionales de terceros países, en particular los migrantes, a través de actuaciones integradas, como por ejemplo la vivienda y los servicios sociales

Realización	Resultado
RCO 63: Capacidad de las instalaciones de acogida temporal nuevas o modernizadas	RCR 66: Usuarios anuales de las instalaciones de acogida temporal nuevas o modernizadas

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.5. *La garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local*

Realización	Resultado
RCO 69: Capacidad de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	RCR 72: Usuarios anuales de los servicios sanitarios electrónicos nuevos o modernizados
RCO 70: Capacidad de las instalaciones de asistencia social nuevas o modernizadas (distintas de la vivienda)	RCR 73: Usuarios anuales de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas
	RCR 74: Usuarios anuales de la asistencia social nueva o modernizada

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.6. *El refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social*

Realización	Resultado
RCO 77: Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas*	RCR 77: Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas*

OBJETIVO POLÍTICO 5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales

OBJETIVO ESPECÍFICO 5.1. El fomento de un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas

Realización	Resultado
RCO 74: Población cubierta por proyectos en el marco de estrategias para un desarrollo territorial integrado* RCO 75: Estrategias para un desarrollo territorial integrado* RCO 76: Proyectos integrados para el desarrollo territorial RCO 80: Estrategias de desarrollo local participativo apoyadas* RCO 112: Partes interesadas que participan en la elaboración y la ejecución de estrategias de desarrollo urbano RCO 114: Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas*	

OBJETIVO ESPECÍFICO 5.2. El fomento de un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas no urbanas

Realización	Resultado
RCO 74: Población cubierta por proyectos en el marco de estrategias para un desarrollo territorial integrado* RCO 75: Estrategias para un desarrollo territorial integrado* RCO 76: Proyectos integrados para el desarrollo territorial RCO 80: Estrategias de desarrollo local participativo apoyadas* RCO 112: Partes interesadas que participan en la elaboración y la ejecución de estrategias de desarrollo urbano RCO 114: Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas*	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCO01
2. Nombre indicador	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	El indicador cuenta todas las empresas que reciben ayuda económica o en especie del FEDER y del Fondo de Cohesión. Una empresa es la combinación más pequeña de unidades legales que conforman una unidad organizativa que produce bienes y servicios y que cuenta con cierto grado de autonomía para la toma de decisiones, especialmente para la utilización de los recursos corrientes de los que dispone. Una empresa lleva a cabo una o más actividades en una o más ubicaciones. Una empresa puede ser una unidad jurídica única. Las unidades jurídicas incluyen personas jurídicas cuya existencia está reconocida por la ley, con independencia de las personas o instituciones que las posean o sean miembros de las mismas, tales como sociedades colectivas, sociedades limitadas privadas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades anónimas, etc. Las unidades jurídicas también incluyen a las personas físicas que se dediquen a una actividad económica por derecho propio, como el propietario y operador de una tienda o un garaje, un abogado o un artesano autónomo. (Reglamento del Consejo (CEE) No. 696/93, Sección III A de 15.03.1993). A los efectos de este indicador, las empresas son organizaciones con ánimo de lucro que producen bienes y servicios para satisfacer las necesidades del mercado. Para el objetivo político 4 (una Europa más social e inclusiva) el indicador incluye también las empresas sociales definidas por la Comisión (DG GROW) de la siguiente manera: "Una empresa social es un operador en el ámbito de la economía social cuyo principal objetivo es tener un impacto social, más que obtener un beneficio para sus propietarios o accionistas. Opera proporcionando bienes y servicios para el mercado de manera emprendedora e innovadora y utiliza sus ganancias principalmente para lograr objetivos sociales" Clasificación de empresas: - Microempresa (≤ 10 empleados y volumen de negocio anual ≤ 2 millones EUR, o balance ≤ 2 millones EUR);

	- Pequeña empresa (10-49 empleados y volumen de negocio anual > 2 millones EUR y ≤ 10 millones EUR o balance > 2 millones EUR y ≤ 10 millones EUR); - Mediana empresa (50-249 empleados y volumen de negocio anual > 10 millones EUR y ≤ 50 millones EUR o balance > 10 millones EUR y ≤ 43 millones EUR); - Grandes empresas (> 250 empleados y volumen de negocio > 50 millones de euros o balance > 43 millones de euros). Si se supera cualquiera de los 2 umbrales (empleados y volumen de negocio anual / balance), las empresas se clasificarán en la categoría de tamaño superior (Recomendación CE 2003/361 / CE, anexo, artículos 2 a 3). El tamaño de la empresa se mide en el momento de la solicitud de ayuda.
11. Recopilación de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Carga de datos	Depende del tipo de apoyo: subvención (ver RCO02), instrumento financiero (ver RCO03) o no económico (ver RCO04).
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Una empresa se contabiliza una vez, independientemente de cuántos tipos de apoyo (por ejemplo, subvenciones y apoyo con instrumentos financieros) reciba de operaciones en el mismo objetivo específico. Regla 2: Se elimina la doble contabilización a nivel del programa en el cuadro 8 de la plantilla para transmisión de datos (Anexo VII del RDC). Una empresa se contabiliza una vez a nivel de programa sin importar cuántos tipos de apoyo reciba en los mismos o diferentes objetivos específicos.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha para el RCO01 total (RDC - Anexo VII - Cuadro 5). El desglose de los datos notificados por tamaño de empresa se requiere solo para los valores alcanzados. Regla 2: Información a nivel del programa. Los valores netos logrados, desglosados por tamaño de la empresa, se informan también a nivel de programa para el RCO01 (RDC, Anexo VII, Cuadro 8)
15. Referencias	ESTAT: Eurostat - OCDE Manual de estadísticas de demografía empresarial, edición 2007 Comunicación de la Comisión, Iniciativa en favor del emprendimiento social, COM/2011/0682 final, 25 October 2011.
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO01
17. Observaciones CE	Usar junto a indicadores de apoyo (RCO02, RCO03, RCO04) como sigue: $RCO01 = RCO02 + RCO03 + RCO04$ -número de empresas con apoyos múltiples (es decir, eliminar la doble contabilización). Comprobar que $RCO01 \leq (RCO02 + RCO03 + RCO04)$
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCO02
2. Nombre indicador	Empresas apoyadas a través de subvenciones
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Número de empresas que reciben ayuda económica en forma de subvenciones. Para la definición de empresa, consulte RCO01.
11. Recopilación de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Carga de datos	Finalización de la ejecución física de la actuación financiada.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico Una empresa se contabiliza sólo una vez en un mismo objetivo político, independientemente de cuántas veces reciba apoyo
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Ver RCO01
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	Usar junto al indicador RCO01.
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCO03
2. Nombre indicador	Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Número de empresas que reciben ayuda en forma de préstamos, bonificación de intereses, garantía de crédito, capital de riesgo u otro instrumento financiero. Los instrumentos financieros en este contexto incluyen cuasicapital, acciones, garantías y préstamos, tal como se definen en el Reglamento UE 2018/1046, Art. 2: (52) "inversión en cuasicapital"; un tipo de financiación que se clasifica entre acciones y deuda y que presenta un riesgo mayor que la deuda no subordinada y menor que el capital ordinario, y que puede estructurarse como deuda, habitualmente no garantizada y subordinada y en algunos casos convertible en capital, o en capital preferente; (25) "inversión en capital"; la provisión de capital a una sociedad, invertido directa o indirectamente a cambio de la titularidad total o parcial de dicha sociedad, de cuya gestión el inversor de capital puede asumir cierto control así como participar de sus beneficios; (34) "garantía"; un compromiso escrito en virtud del cual se asume la responsabilidad por la totalidad o una parte de la deuda u obligación de un tercero o por el cumplimiento satisfactorio por tal tercero de sus obligaciones, si se da un acontecimiento que active tal garantía, como por ejemplo un impago ; (40) "préstamo": un acuerdo por el cual el prestamista se obliga a poner a disposición del prestatario una cantidad de dinero acordada por un período convenido y por el cual el prestatario se obliga a devolver dicha cantidad en el período convenido; Para obtener la definición de empresa, consulte RCO01 .
11. Recopilación de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Carga de datos	Para préstamos y garantías, primer pago del banco al destinatario final del préstamo subyacente. Para el capital riesgo, primera inversión de la ayuda en el destinatario final.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico Una empresa se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico.

	Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Ver RCO01 para la definición de empresa. Reglamento (EU, Euratom) 2018/1046 del Parlamento y el Consejo de 18 de julio de 2018.
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	Usar junto al indicador RCO01.
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCO04
2. Nombre indicador	Empresas con apoyo no financiero
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Número de empresas que reciben apoyo no financiero. Las empresas se contabilizan en el indicador si reciben el apoyo no financiero de manera estructurada como, por ejemplo, una pyme que recibe servicios de incubadora. El apoyo brindado debe estar documentado. No se incluyen las interacciones puntuales (por ejemplo, llamadas telefónicas para solicitar información). Ejemplos de apoyo no financiero (lista no exclusiva): servicios de asesoría (asistencia de consultoría y capacitación para el intercambio de conocimientos y experiencias, etc.) o servicios de apoyo (provisión de espacio de oficina, sitios web, bancos de datos, bibliotecas. Mercado investigación, manuales, documentos de trabajo y modelo, etc.). Para la definición de empresa, consulte RCO01.
11. Recopilación de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Carga de datos	La primera vez que la empresa recibió el apoyo no financiero del programa.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico Una empresa se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión de proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha. (RDC, Anexo VII, Cuadro 5).
15. Referencias	Enterprise Europe Network: sistema de gestión de relación con el cliente
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	Usar junto al indicador RCO01.
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCO05
2. Nombre indicador	Nuevas empresas apoyadas
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Número de nuevas empresas apoyadas. Una empresa se considera nueva si no existía tres años antes de que la empresa solicite el apoyo brindado. Una empresa no se considerará nueva si solo cambia su forma jurídica. El indicador cubre también las spin-offs. Para la definición de empresa, consulte RCO01.
11. Recopilación de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Carga de datos	Depende del tipo de apoyo: subvención (ver RCO02), instrumentos financieros (ver RCO03) o no económicas (ver RCO04).
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico Una empresa se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Ver RCO01 para la definición de empresas
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	Usar junto al indicador RCO01 e indicadores de desglose según la forma de apoyo (RCO02, RCO03. RCO04).
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO06
2. Nombre indicador	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas
3. Unidad de medida	ETC anual
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	OP1 Una Europa más competitiva e inteligente
9. Objetivo Específico	OE 1.1 Potenciar la investigación y la innovación
10. Definición y conceptos	Número de investigadores que utilizan directamente, en su línea de actividad, la instalación de investigación o los equipos para los que se concede el apoyo. El indicador se mide en términos de equivalentes a tiempo completo (ETC) anuales, calculados de acuerdo con la metodología proporcionada en el Manual de Frascati 2015 de la OCDE. El proyecto debe mejorar las instalaciones de investigación o la calidad del equipamiento de investigación. Se excluyen las sustituciones sin aumento de calidad, al igual que el mantenimiento. La instalación de investigación puede ser pública o privada. No se contabilizan ni los puestos vacantes de I + D ni el personal de apoyo a I + D (es decir, los puestos que no participan directamente en las actividades de I + D). Si se emplean más investigadores en la instalación como consecuencia directa del proyecto (es decir, puestos vacantes cubiertos o puestos nuevos creados), los nuevos investigadores se cuentan en el indicador de resultado RCR102 - Puestos de trabajos de investigación creados en entidades apoyadas). El ETC anual del personal de I + D se define como la proporción de horas de trabajo realmente dedicadas a I + D durante un año, dividido por el número total de horas que corresponden a una jornada completa anual. Una persona no puede realizar más de un ETC en I + D por año. El número de horas que corresponden a una jornada completa anual se determina sobre la base de las horas de trabajo normativas / reglamentarias. Se identificará a una persona a tiempo completo con referencia a su situación laboral, el tipo de contrato (a tiempo completo o parcial) y su nivel de participación en I + D (ver Manual de Frascati, Capítulo 5.3). Para la definición de "organizaciones de investigación", consulte RCO07.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Los investigadores que trabajan en el centro de investigación durante el año de inicio del proyecto.

13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico Una instalación de investigación puede recibir apoyo varias veces. Lo que puede afectar a distintos investigadores. Pero no se podría contabilizar los mismos investigadores más de una vez.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	OECD - Manual de Frascati 2015
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO02
17. Observaciones CE	El objetivo principal de este indicador es medir la capacidad efectiva de las instalaciones de investigación apoyadas.
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCO07
2. Nombre indicador	Organizaciones de investigación que participan en proyectos conjuntos de investigación
3. Unidad de medida	Instituciones de investigación
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	OP1 Una Europa más competitiva e inteligente y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 1.1 Potenciar la investigación y la innovación y FTJ
10. Definición y conceptos	Número de organizaciones de investigación apoyadas que cooperan en proyectos de investigación conjuntos. Un proyecto de investigación conjunta incluye, al menos, una organización de investigación y otro socio (empresa, otra organización de investigación, etc.). La cooperación en actividades de I + D puede ser nueva o existente y debería durar, al menos, mientras dure el proyecto financiado. El indicador cubre las participaciones activas en proyectos de investigación conjuntos y excluye los acuerdos contractuales sin cooperación activa en el proyecto apoyado (es decir, excluye los casos en los que todos los socios de un contrato no participan en un proyecto específico de investigación conjunta). Las organizaciones de investigación son organismos, públicos o privados, cuyo objetivo principal es realizar, de manera independiente, investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental y difundir ampliamente los resultados de dichas actividades mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de conocimientos. Como ejemplos se puede citar a universidades, centros de investigación, organismos de transferencia de tecnología, intermediarios de innovación o entidades colaborativas reales o virtuales orientadas a la investigación. (Reglamento de la Comisión 651/2014).
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Valores alcanzados medidos al finalizar la actividad de cooperación en I + D apoyada.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico Un organismo de investigación se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108

	del Tratado (RGECE) [artículo 2 (83)]
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	Puede generarse una doble contabilización en casos de cooperación transregional con un proyecto apoyado por más de un programa.
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO08
2. Nombre indicador	Valor nominal de los equipos de investigación e innovación
3. Unidad de medida	Euro
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	OP1 Una Europa más competitiva e inteligente
9. Objetivo Específico	OE 1.1 Potenciar la investigación y la innovación
10. Definición y conceptos	El valor total (de adquisición) del equipamiento de investigación e innovación financiado. El equipamiento de I + D incluye todos los aparatos, herramientas y dispositivos que se utilizan directamente para realizar actividades de I + D. No incluye, por ejemplo, sustancias químicas u otros materiales consumibles utilizados para realizar experimentos u otras actividades de investigación.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Provisión o adquisición de los equipos de I + D + i.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCO10
2. Nombre indicador	Empresas que cooperan con organizaciones de investigación
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	OP1 Una Europa más competitiva e inteligente y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 1.1 Potenciar la investigación y la innovación y FTJ
10. Definición y conceptos	Número de empresas que cooperan con organizaciones de investigación en proyectos de investigación conjuntos. La cooperación en actividades de I + D puede ser nueva o existente y debería durar al menos mientras dure el proyecto financiado. El indicador cubre las participaciones activas en proyectos de investigación conjuntos y excluye los acuerdos contractuales sin cooperación activa en el proyecto apoyado. Para la definición de empresa, ver indicador RCO01. Definición de organización de investigación - ver RCO07.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Valores alcanzados medidos al finalizar la actividad de cooperación en I + D apoyada.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Una empresa se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	RCO01 para la definición de empresa; RCO07 para la definición de organizaciones de investigación.
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO96
2. Nombre indicador	Inversiones interregionales para innovación en proyectos de la Unión
3. Unidad de medida	Euro
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente
10. Definición y conceptos	Total de inversiones interregionales para la innovación en los proyectos apoyados. Las inversiones deben tener como objetivo aumentar los proyectos conjuntos de investigación e innovación desarrollados interregionalmente a través de la cooperación de investigadores, empresas, sociedad civil y administraciones públicas involucradas en estrategias de especialización inteligente establecidas a nivel nacional y regional (ver referencias). El indicador cubre el coste subvencionable total (de la UE y nacional) de las inversiones interregionales para la innovación en proyectos que implican cooperación de al menos dos regiones NUTS2.
11. Recopilación de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Carga de datos	Finalización de la ejecución física de la actuación financiada.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización en los programas nacionales: Las inversiones interregionales entre varias regiones NUTS2 financiadas con un mismo programa nacional se considerará sólo una vez. Regla 2: Eliminar la doble contabilización en distintos programas regionales: Cuando una versión interregional es cubierta por más de un programa regional, cada programa deberá reportar únicamente su contribución al proyecto incluyendo, también, la parte que repercute en otras regiones.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	COM (2017) 376 - Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre "Fortalecimiento de la innovación en las regiones de Europa: estrategias para un crecimiento resiliente
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCR01
2. Nombre indicador	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas
3. Unidad de medida	ETC anual
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Número de puestos de trabajo expresados en equivalente a tiempo completo (ETC) creados en la línea de actividad apoyada. Los nuevos puestos deben cubrirse y pueden ser a tiempo completo, a tiempo parcial o recurrentes estacionalmente. Los puestos vacantes no se cuentan. Además, se espera que los puestos recién creados se conserven durante más de un año después de la finalización del proyecto. El indicador se calcula como la diferencia entre los ETC anuales ocupados antes del inicio del proyecto y un año después de la finalización del proyecto en la línea de actividad apoyada. El ETC anual se define como la proporción de las horas de trabajo efectivamente trabajadas durante un año dividido por el número total de horas de una jornada completa en el mismo período por un individuo o un grupo. Una persona no puede realizar más de un ETC por año. El número de horas de una jornada completa se determina sobre la base de las horas de trabajo normativas / reglamentarias de acuerdo con la legislación nacional. Una persona a tiempo completo se identificará con referencia a su situación laboral y el tipo de contrato (tiempo completo o tiempo parcial). Este indicador no debe usarse para cubrir puestos de investigadores, que deben reportarse con el indicador RCR102.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCR102
2. Nombre indicador	Puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas
3. Unidad de medida	ETC anual
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Número de puestos de trabajo de investigación creados como resultado del apoyo. El indicador se mide en equivalentes a tiempo completo (ETC) calculados de acuerdo con la metodología proporcionada en el Manual de Frascati de la OCDE de 2015. Los puestos vacantes de I + D no se cuentan, ni el personal de apoyo para I + D (es decir, los puestos que no participan directamente en actividades de I + D). El ETC anual del personal de I + D se define como la proporción de horas de trabajo realmente dedicadas a I + D durante un año dividido por el número total de horas que conforman una jornada completa en el mismo período de tiempo. Una persona no puede realizar más de un ETC en I + D por año. El número de horas de una jornada completa se determina sobre la base de las horas de trabajo normativas / reglamentarias. Se identificará a una persona a tiempo completo en función de su situación laboral, el tipo de contrato (a tiempo completo o parcial) y su nivel de participación en I + D (ver Manual de Frascati, Capítulo 5.3).
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Para las instalaciones de investigación existentes, una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado. Para instalaciones de investigación de nueva construcción, a más tardar, un año después de la finalización de la instalación.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	OCDE - Manual de Frascati 2015
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCR02
2. Nombre indicador	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (del cual: subvenciones, instrumentos financieros)
3. Unidad de medida	Euro
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Contribución privada total que cofinancia los proyectos subvencionados cuando la forma de apoyo es una subvención o instrumentos financieros. El indicador cubre, también, la parte no elegible del coste del proyecto, incluido el IVA. Para las empresas de propiedad estatal, el indicador cubre las contribuciones de cofinanciación con cargo a su propio presupuesto. El indicador debe calcularse sobre la base de la cofinanciación privada prevista en los convenios de financiación. En el caso de los instrumentos financieros, se pretende cubrir tanto la financiación privada del intermediario (gestor del fondo) como del receptor final.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Firma del convenio de subvención o decisión sobre el apoyo del instrumento financiero con el destinatario final.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión de proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5). El desglose de los datos notificados por tipo de apoyo se requiere solo para los valores alcanzados .
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	El indicador se utilizará para todas las intervenciones con cofinanciación privada previstas en el convenio de financiación.
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCR03
2. Nombre indicador	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Número depymes que introducen innovación de productos o procesos debido al apoyo prestado. El indicador abarca también a las microempresas. La innovación de productos es la introducción en el mercado de un bien o servicio nuevo o significativamente mejorado con respecto a sus capacidades, facilidad de uso, componentes o subsistemas. La innovación de procesos es la implementación de un proceso de producción, un método de distribución o una actividad de apoyo nuevos o significativamente mejorados. Las innovaciones de productos o procesos deben ser nuevas para la empresa apoyada, pero no es necesario que sean nuevas en el mercado. Las innovaciones podrían haber sido desarrolladas originalmente por las empresas apoyadas o por otras empresas u organizaciones. (Ver referencias) Para obtener una definición de empresa, consulte RCO01.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados o encuestas empresariales
12. Carga de datos	Como máximo un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Una empresa se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	COM (2014) - Community Innovation Survey 2014, encuesta armonizada versión 13, 23 de julio de 2014 (online)
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCR01
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCR04
2. Nombre indicador	Pymes que innovan desde el punto de vista comercial u organizativo
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Número de pymes que introducen innovaciones organizativas o de marketing gracias al apoyo prestado. El indicador abarca también a las microempresas. La innovación en marketing es la implementación de un nuevo concepto o estrategia de marketing que difiere significativamente de los métodos de marketing existentes en la empresa y que no se ha utilizado antes. Requiere cambios significativos en el diseño o embalaje del producto, la ubicación del producto, la promoción del producto o el precio. El indicador no cubre los cambios estacionales, regulares u otros cambios rutinarios en los métodos de comercialización. La innovación organizacional es un nuevo método de organización en las prácticas comerciales de la empresa (incluida la gestión del conocimiento). La innovación organizacional debe ser el resultado de decisiones estratégicas de la dirección e implementadas con el apoyo de los fondos. El indicador no cubre fusiones ni adquisiciones. (ver referencias) Para la definición de empresa, consulte el indicador RCO01.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados o encuestas empresariales
12. Carga de datos	Como máximo un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Una empresa se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	COM (2014) - Community Innovation Survey 2014, encuesta armonizada versión 13, 23 de julio de 2014 (online)
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCR01
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCR05
2. Nombre indicador	Pymes que innovan a nivel interno
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Número de empresas que innovan internamente. El indicador también cubre las microempresas. Las actividades de innovación se llevan a cabo internamente por la empresa apoyada y no se subcontratan a otras empresas u otras organizaciones de investigación. Se incluye el desarrollo de software que cumpla con estos requisitos. (Ver referencias) Para obtener una definición de empresa, consulte RCO01
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados o encuestas empresariales
12. Carga de datos	Como máximo un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Una empresa se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	COM (2014) - Community Innovation Survey 2014, encuesta armonizada versión 13, 23 de julio de 2014 (online)
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCR06
2. Nombre indicador	Solicitudes de patentes presentadas
3. Unidad de medida	Patentes presentadas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Número de solicitudes de patente presentadas y validadas ("registro"), y que se deben a proyectos apoyados. El otorgamiento final de la solicitud no es un requisito. El proyecto apoyado debe tener una contribución claramente identificable a la patente para la que se presenta la solicitud. Las solicitudes de patente de diseño se incluyen en el indicador RCR07 .
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados, oficinas de patentes.
12. Carga de datos	Como máximo un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Una solicitud de patente se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas operaciones han contribuido a la misma.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCR07
2. Nombre indicador	Solicitudes de marcas y dibujos y modelos
3. Unidad de medida	Solicitudes de marcas y dibujos y modelos
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente
10. Definición y conceptos	Número de solicitudes de marca de la UE y diseño comunitario presentadas y validadas (registro), debidas al proyecto apoyado. La concesión final de la solicitud no es un requisito. El proyecto apoyado debe tener una contribución claramente identificable a la marca o diseño para los que se realizan las solicitudes. La marca comercial se refiere a palabras, símbolos u otras marcas que utilizan las empresas para distinguir sus productos o servicios de los ofrecidos por otros. Una solicitud de marca registrada de la Unión Europea debe presentarse y validarse en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO). El diseño se refiere a la apariencia de la totalidad o parte de un producto resultante de las características de las líneas, contornos, colores, forma, textura y/o material del producto en sí y/o su ornamentación. El indicador cubre las solicitudes de dibujos y modelos comunitarios registrados. Estas solicitudes deben presentarse y validarse en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO). (Ver referencias)
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados, EUIPO
12. Carga de datos	Como máximo un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Una solicitud se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas operaciones han contribuido.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	COM 2002 - Reglamento del Consejo (CE) no. 6/2002 sobre dibujos y modelos comunitarios (versión consolidada).
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCR08
2. Nombre indicador	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados
3. Unidad de medida	Publicaciones
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	OP1 Una Europa más competitiva e inteligente
9. Objetivo Específico	OE 1.1 Potenciar la investigación y la innovación
10. Definición y conceptos	Número de publicaciones de proyectos respaldados. Las publicaciones pueden ser en forma de artículos, capítulos de libros o libros (incluidas las coediciones). La contribución del proyecto apoyado debe ser claramente identificable. El indicador cubre los trabajos que se han presentado y aceptado para la revisión por pares.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados, fuentes online
12. Carga de datos	Como máximo un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Una publicación se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas operaciones contribuyen a la misma.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCO13
2. Nombre indicador	Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para empresas
3. Unidad de medida	Euro
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Valor total de los servicios, productos o procesos digitales desarrollados o mejorados significativamente para las empresas a través de proyectos apoyados. El valor total puede medirse en términos de valor de mercado o en términos de inversiones totales requeridas para el desarrollo / actualización significativa del respectivo servicio, producto o proceso digital. Las actualizaciones significativas cubren solo las nuevas funcionalidades. El servicio producto/proceso digital puede ser desarrollado por la empresa apoyada o por un tercero contratado.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Un servicio/producto/proceso digital se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente del número de operaciones de las que reciba apoyo.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO14
2. Nombre indicador	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales
3. Unidad de medida	Centros Públicos
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente
10. Definición y conceptos	Número de centros públicos que reciben apoyo para desarrollar o mejorar significativamente servicios, productos y procesos digitales, por ejemplo, en el contexto de gobierno electrónico. Se entiende por mejora significativa aquella que cubre nuevas funcionalidades. Los centros públicos incluyen autoridades públicas locales, autoridades subnacionales u otros tipos de autoridades públicas. El indicador no cubre empresas municipales, universidades públicas o institutos de investigación.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Un centro público se contabiliza sólo una vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO03
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCR11
2. Nombre indicador	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Número anual de usuarios de los servicios, productos y procesos públicos digitales desarrollados o mejorados significativamente. Se entiende por mejora significativa aquella que cubre nuevas funcionalidades. El indicador tiene valor de referencia 0 sólo si el servicio, producto o proceso digital es nuevo. Los usuarios se refieren a los clientes de los servicios y productos públicos recientemente desarrollados o mejorados, y al personal de la institución pública que utiliza los procesos digitales desarrollados o mejorados significativamente.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Como máximo un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Si los usuarios no pueden ser identificados individualmente, el cliente/persona que usa varias veces a lo largo de un año un servicio digital no se considerará doble contabilidad.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCR02
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCR12
2. Nombre indicador	Usuarios de nuevos productos, servicios y aplicaciones digitales nuevos y mejorados desarrollados por empresas
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Número anual de usuarios de los servicios, productos y procesos digitales desarrollados o mejorados significativamente en las empresas. Se entiende por mejora significativa aquella que cubre nuevas funcionalidades. El indicador se utiliza cuando se brinda apoyo a las empresas para desarrollar o mejorar significativamente sus servicios, productos o servicios digitales. El indicador tiene valor de referencia 0 solo si el servicio, producto o proceso digital es nuevo. Los usuarios se refieren a los clientes de los servicios o productos desarrollados o mejorados, y al personal de la empresa que utiliza los procesos desarrollados o significativamente mejorados.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Como máximo un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Si los usuarios no pueden ser identificados individualmente, el cliente/persona que usa varias veces a lo largo de un año un servicio digital no se considerará doble contabilidad.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCR02
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCR13
2. Nombre indicador	Empresas que alcanzan una alta intensidad digital
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente
10. Definición y conceptos	Número de empresas apoyadas que alcanzan una alta intensidad digital como resultado de los proyectos financiados. La intensidad digital mide la disponibilidad a nivel de empresa de 12 tecnologías digitales diferentes de la siguiente manera: 1) Internet para al menos el 50% de las personas empleadas 2) Uso de especialistas en TIC 3) Banda ancha rápida (30 Mbps o superior) 4) Dispositivos móviles con Internet para al menos el 20% de las personas empleadas 5) Una página web o página de inicio 6) Un sitio web con funciones sofisticadas 7) Redes sociales 8) Pagar para anunciarse en Internet 9) Comprar servicios de computación en la nube de nivel medio-alto 10) Envío de facturas electrónicas adecuadas para procesamiento automatizado 11) Ventas web de comercio electrónico que representen al menos el 1% de la facturación total 12) Ventas web de empresa a consumidor (B2C) de más del 10% de las ventas web totales. Se entiende que una empresa alcanza una alta intensidad digital si utiliza, al menos, 7 de estas 12 tecnologías digitales (consultar referencias).
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados, encuesta empresarial
12. Carga de datos	Como máximo un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Una empresa se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Índice de la Economía y la Sociedad Digitales (DESI) 2019 - Integración de la Economía Digital, Comisión Europea, DG CONNECT
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	

17. Observaciones CE	La definición de la CE de intensidad digital cambia con el tiempo y probablemente no permanecerá estático .
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCO15
2. Nombre indicador	Capacidad de incubación creada
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Número de empresas que pueden ser atendidas anualmente por una nueva incubadora de empresas. Para una incubadora existente apoyada para ampliar su capacidad, el indicador mide el número adicional de empresas que pueden ser atendidas anualmente debido a la ampliación de la capacidad de incubación. El indicador mide los servicios de incubadora que pueden proporcionarse sobre la base de relaciones estructuradas y documentadas en el sistema de seguimiento. Se excluyen los servicios que se espera prestar de forma puntual, como llamadas telefónicas con potenciales emprendedores. En el caso de los servicios de preincubación, los potenciales emprendedores pueden ser considerados autónomos y, por tanto, representados como microempresas. Para obtener más información sobre incubadoras de empresas, consultar las referencias. Para la definición de empresa, consultar el indicador RCO01
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez creada la capacidad de incubadora en el proyecto apoyado
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	COM 2010 - The smart guide to innovation-based incubators ECA 2014 - ¿Ha apoyado satisfactoriamente el FEDER el desarrollo de los viveros de empresas?, Informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo 4/14
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	El objetivo de este indicador es medir la nueva capacidad de incubación creada, no la mejora de los servicios en las incubadoras existentes.
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO103
2. Nombre indicador	Empresas con gran crecimiento apoyadas
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente
10. Definición y conceptos	Número de empresas de alto crecimiento apoyadas. Una empresa de alto crecimiento se define como una empresa: 1) con un incremento promedio en el número de empleados de, al menos, un 10% anual durante un período de tres años, y un mínimo de 10 empleados cuando comenzó el crecimiento, o 2) con un aumento medio, en empleados o volumen de negocio, superior al 20% anual durante un período de tres años. (Ver referencias). La intención es que las empresas apoyadas, para ser contabilizadas bajo este indicador, cumplan con la definición en el momento en que se decida el apoyo. Para la definición de empresa ver el indicador RCO01.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Depende del tipo de apoyo: subvención (ver RCO02), instrumentos financieros (ver RCO03) o no económico (ver RCO04).
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico. Una empresa se contabiliza una sola vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Eurostat glossary: High-growth enterprises in Statistics
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	El indicador se utilizará cuando el programa se dirija específicamente a este tipo de empresas con los criterios de selección.
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCR17
2. Nombre indicador	Empresas nuevas que sobreviven en el mercado
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Número de nuevas empresas apoyadas que todavía están activas en el mercado al menos un año después de la finalización de la operación. El hecho de que una empresa esté activa en el mercado puede determinarse, por ejemplo, sobre la base del volumen de negocio de la empresa declarado para el año fiscal siguiente al año en que se completa la operación. Una empresa se considera nueva si no existía durante el período de tres años antes de que comenzara el proyecto. Una empresa no se considerará nueva si solo cambia su forma jurídica. El indicador cubre también las spin-offs. Para obtener la definición de empresa, consulte la ficha del indicador RCO01.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Fin del año fiscal siguiente al año en que se completa la operación.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico Una empresa se contabiliza en el mismo objetivo específico una vez, independientemente de cuántas veces reciba apoyo
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCR18
2. Nombre indicador	Pymes que utilizan servicios de incubadora después de la creación de esta
3. Unidad de medida	Empresas/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Número anual de pymes que utilizan la capacidad de incubación creada con el apoyo. El indicador abarca también a las microempresas. Para las nuevas incubadoras de empresas, el valor de referencia del indicador es 0. Para la capacidad de incubación adicional, el valor de referencia del indicador será el número de empresas que utilizan los servicios de incubadora al año, antes de la intervención. La incubadora informará sobre los clientes con los que establece relaciones estructuradas documentadas en el sistema de seguimiento. Se excluyen los servicios puntuales (como llamadas telefónicas) con potenciales empresarios. En el caso de los servicios de preincubación, los potenciales empresarios se consideran trabajadores por cuenta propia y, por lo tanto, se contabilizarán como microempresas. Para obtener más información sobre incubadoras de empresas, consulte las referencias. Para la definición y clasificación empresarial, consulte el indicador RCO01
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la creación de la capacidad de incubación en el proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada al nivel de objetivo específico. Una empresa se contabiliza solo una vez en el mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	COM 2010 - The smart guide to innovation-based incubators ECA 2014 - ¿Ha apoyado satisfactoriamente el FEDER el desarrollo de los viveros de empresas?, Informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo 4/14

16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	Este indicador se utilizará únicamente para intervenciones destinadas a crear nueva/adicional capacidad de incubación (medida con el indicador de realización RCO15)
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCR19
2. Nombre indicador	Empresas con mayor volumen de negocios
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente
10. Definición y conceptos	Número de empresas apoyadas para mantener o lograr un crecimiento del volumen de negocio. El indicador contabiliza las empresas en las que el crecimiento de la facturación anual, del año fiscal posterior al año de finalización del proyecto es, al menos, igual al del año anterior al inicio del proyecto. Para las empresas con un crecimiento de la facturación nulo o negativo antes del comienzo del proyecto, la tasa de crecimiento de la facturación durante el año fiscal posterior al año de finalización del proyecto debe ser de al menos el 2%. El volumen de negocio de la empresa comprende el importe total facturado por la empresa durante el período de referencia (un año) y corresponde a las ventas de mercado de bienes y servicios suministrados a terceros (ver referencias).
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados, registros públicos
12. Carga de datos	Fin del año fiscal siguiente al año en que se ejecuta el proyecto.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada al nivel de objetivo específico. Una empresa se contabiliza sólo una vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Eurostat-OECD Manual on Business Demography Statistics, Edición 2007
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	El indicador se utilizará cuando el objetivo de la intervención sea mantener o lograr un mayor crecimiento del volumen de negocio. El umbral del 2% corresponde al objetivo del BCE para la tasa de inflación .
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCR25
2. Nombre indicador	Pymes con mayor valor añadido por empleado
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente
10. Definición y conceptos	Número de empresas apoyadas que logran un mayor valor añadido por empleado. El indicador contabiliza las empresas para las que el valor añadido por empleado del año fiscal posterior al año de finalización del proyecto es, al menos, un 2% más alto que el valor añadido por empleado en el año anterior al comienzo del proyecto. El valor añadido total se mide a coste de factores como el margen bruto de las actividades de explotación tras los ajustes debidos a subvenciones e impuestos indirectos. El valor añadido por empleado se calcula como la relación entre el valor añadido total y los ETC anuales empleados en el año en cuestión. (ESTAT2007 en referencias)
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados, registros públicos
12. Carga de datos	Fin del año fiscal siguiente al año en que finaliza el proyecto.
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada al nivel de objetivo específico. Una empresa se contabiliza solo una vez en un mismo objetivo específico, independientemente de cuántas veces reciba apoyo.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Eurostat-OECD Manual on Business Demography Statistics, Edición 2008
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	El indicador se utilizará cuando el objetivo de la intervención sea lograr mayor valor añadido por empleado en la pyme apoyada. El límite del 2% corresponde al objetivo del BCE para la tasa de inflación.
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO16
2. Nombre indicador	Participación de partes interesadas institucionales en el proceso de descubrimiento empresarial
3. Unidad de medida	Participaciones de actores institucionales
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	OP1 Una Europa más competitiva e inteligente
9. Objetivo Específico	OE 1.4 Capacidades para la especialización inteligente
10. Definición y conceptos	Número de participaciones institucionales en consultas de stakeholders organizadas en el marco de estrategias de especialización inteligente para el proceso de descubrimiento emprendedor. Si dos o más representantes de una misma organización participan en la misma reunión, la organización se contabilizará una sola vez. (Ver referencia)
11. Recopilación de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Carga de datos	Una vez finalizada la actividad de consulta
13. Agregación	Regla 1: Doble contabilización eliminada a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	JRC online: https://s3platform.jrc.ec.europa.eu/entrepreneurial-discovery-edp
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	El indicador se utilizará para contabilizar participaciones en consultas de stakeholders financiadas por el programa.
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCO101
2. Nombre indicador	Pymes que invierten en capacidades para la especialización inteligente, para la transición industrial y el emprendimiento
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Número de pymes que reciben apoyo para invertir en competenciascapacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento. El desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento se puede lograr, por ejemplo, mediante aprendizajes, con acuerdos estructurados para la formación laboral y experiencia con proveedores , clientes y consultores, con formación profesional continua y con formación reglada. (ver referencias)
11. Recopilación de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Carga de datos	Al finalizar la actividad para el desarrollo de capacidades.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	OCDE 2013 - Skills development and training in SMEs, local economic and employment development (OCDE 2013) Continuing Vocational Training Survey (CVTS) methodology, Eurostat
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO05
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCR97
2. Nombre indicador	Puestos de aprendiz apoyados en pymes
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	OP1 Una Europa más competitiva e inteligente y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 1.4 Capacidades para la especialización inteligente y objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Personas que completan un aprendizaje en el ámbito de la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento. Los aprendizajes son normalmente parte de la educación reglada y la formación en el segundo ciclo de secundaria (ISCED 3), la duración de la formación es de 2 a 3 años y la finalización satisfactoria conduce a una calificación reconocida, a nivel nacional, en una ocupación específica. Las características del aprendizaje (por ejemplo, ocupación, duración, capacidades a adquirir, salario o subsidio) se definen en un contrato de capacitación o acuerdo formal entre el aprendiz y el empleador, directamente o a través de una institución educativa.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Al finalizar la actividad de aprendizaje.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCR98
2. Nombre indicador	Personal de pymes que completa una formación para el desarrollo de capacidades de especialización inteligente, de transición industrial y emprendimiento (por tipo de capacidad: técnica, de gestión, en emprendimiento, ecológica, de otro tipo)
3. Unidad de medida	Participantes
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Número de participantes de las pymes (incluidas las microempresas) que completan la formación/actividad para el desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, para la transición industrial y el emprendimiento. Los tipos de capacidades incluyen las siguientes categorías: - Capacidades técnicas: Capacidades requeridas para la resolución de problemas, diseño, operación, replanteamiento y mantenimiento de maquinaria o estructuras tecnológicas, capacidades profesionales de IT; - Capacidades de gestión: Capacidades relacionadas con la planificación empresarial, el cumplimiento de la normativa y el control de calidad, la planificación de recursos humanos y la asignación de recursos; - capacidades emprendedoras: Capacidades específicas para empresas de nueva creación, tales como aceptación/gestión de riesgos, pensamiento estratégico y confianza, la capacidad de crear redes personales y la capacidad de hacer frente a desafíos y requisitos de diferente naturaleza; - Capacidades ecológicas: Capacidades específicas para modificar productos, servicios u operaciones debido a la adaptación al cambio climático, la protección ambiental, la economía circular, la eficiencia de recursos y distintos requisitos o regulaciones; - Otras capacidades: Capacidades distintas de los cuatro tipos descritos anteriormente. (Ver referencias)
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Al finalizar la actividad para el desarrollo de capacidades.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico . Previsión de proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5). El desglose por tipo de capacidades se proporcionará solo para los valores alcanzados .

15. Referencias	OCDE 2013 - Skills development and training in SMEs, local economic and employment development (OCDE 2013) Continuing Vocational Training Survey (CVTS) methodology, Eurostat
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCR04
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO41
2. Nombre indicador	Viviendas adicionales con acceso de banda ancha de muy alta capacidad
3. Unidad de medida	Viviendas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	OP1 Una Europa más competitiva e inteligente
9. Objetivo Específico	OE 1.5 Conectividad digital
10. Definición y conceptos	Número total de viviendas con acceso de banda ancha de muy alta capacidad debido a los proyectos apoyados. El indicador no incluye viviendas colectivas como hospitales, residencias de ancianos, residencias, cárceles, cuarteles militares, instituciones religiosas, pensiones, albergues de trabajadores, etc. El artículo 2 (2) del Código Europeo de Comunicaciones Electrónicas (CECE) define red de muy alta capacidad como "una red de comunicaciones electrónicas que se compone totalmente de elementos de fibra óptica, al menos hasta el punto de distribución de la localización donde se presta el servicio o una red de comunicaciones electrónicas capaz de ofrecer un rendimiento de red similar en condiciones usuales de máxima demanda, en términos de ancho de banda disponible para los enlaces ascendente y descendente, resiliencia, parámetros relacionados con los errores, latencia y su variación". Conforme al considerando (13) del CECE: "[...] y las futuras «redes de muy alta capacidad» exigirán parámetros de rendimiento que sean equivalentes a aquellos que pueden ofrecer una red basada en elementos de fibra óptica, al menos hasta el punto de distribución en la ubicación de servicio. En el caso de la conexión a una línea fija, esto corresponde a un rendimiento de red equivalente al que se puede lograr mediante una instalación de fibra óptica hasta un edificio de viviendas, considerado como la ubicación de servicio. En el caso de una conexión inalámbrica, esto corresponde a un rendimiento de red similar al que puede lograrse con una instalación de fibra óptica hasta la estación de base, considerada como la ubicación de servicio.". Las Directrices del ORECE (Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas) sobre redes de muy alta capacidad (ver referencias) proporcionan una guía sobre los criterios que debe cumplir una red para ser considerada de muy alta capacidad de acuerdo con la definición del CECE.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	

14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas BEREC Guidelines on Very High Capacity Networks (1.10.2020).
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO13
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO42
2. Nombre indicador	Empresas adicionales con acceso de banda ancha de muy alta capacidad
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	OP1 Una Europa más competitiva e inteligente
9. Objetivo Específico	OE 1.5 Conectividad digital
10. Definición y conceptos	Número total de unidades locales de empresas con acceso de banda ancha de muy alta capacidad debido a los proyectos apoyados. Para la definición de "Muy alta capacidad" consulte el indicador RCO41.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas BEREC Guidelines on Very High Capacity Networks (1.10.2020).
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO13
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCR53
2. Nombre indicador	Viviendas con suscripciones de banda ancha en una red de muy alta capacidad
3. Unidad de medida	Viviendas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	OP1 Una Europa más competitiva e inteligente
9. Objetivo Específico	OE 1.5 Conectividad digital
10. Definición y conceptos	Viviendas adicionales con abonados de banda ancha a una red de muy alta capacidad como resultado de los proyectos apoyados. Para la definición de "Muy alta capacidad" consulte el indicador RCO41
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados, encuestas de viviendas en zonas cubiertas por la intervención.
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas BEREC Guidelines on Very High Capacity Networks (1.10.2020).
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCR12
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCR54
2. Nombre indicador	Empresas con suscripciones de banda ancha en una red de muy alta capacidad
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	OP1 Una Europa más competitiva e inteligente
9. Objetivo Específico	OE 1.5 Conectividad digital
10. Definición y conceptos	Unidades locales adicionales de empresas con suscripciones de banda ancha a una red de muy alta capacidad como resultado de los proyectos apoyados. Para la definición de "Muy alta capacidad" consulte el indicador RCO41.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados, encuestas a empresas de la zona cubierta por la intervención
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas BEREC Guidelines on Very High Capacity Networks (1.10.2020).
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCR12
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCO18
2. Nombre indicador	Viviendas con rendimiento energético mejorado
3. Unidad de medida	Viviendas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 2.1 Eficiencia energética y FTJ
10. Definición y conceptos	Número de viviendas con mejor rendimiento energético debido al apoyo financiero proporcionado. La mejora del rendimiento energético debe entenderse como una mejora en la clasificación energética de la vivienda, de al menos una categoría energética, y se documentará mediante un certificado energético. La clasificación energética corresponderá a la definida en el Certificado de Eficiencia Energética nacional, de acuerdo a la Directiva 2010/31/UE. Una vivienda se define como " una habitación o un conjunto de habitaciones en un edificio permanente o una parte estructuralmente separada de un edificio que (...) está diseñada para ser habitada por un hogar privado durante todo el año". (Ver referencias). El indicador cubre también viviendas sociales, en cuyo caso, deberá también utilizarse el indicador RCO65 "Capacidad de las viviendas sociales nuevas o modernizadas". Este indicador no cubre las viviendas cubiertas por el indicador RCO123 "Viviendas que se benefician de calderas y sistemas de calefacción alimentados por gas natural en sustitución de instalaciones de combustibles fósiles", con el fin de evitar que las operaciones apoyadas utilicen dos indicadores de rendimiento energético.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física y emitido el certificado de eficiencia energética .
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	ESTAT - Housing Statistics. Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la eficiencia energética de los edificios. Directiva (UE) 2018/844 del parlamento Europeo y el Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directi
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	

17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCO19
2. Nombre indicador	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado
3. Unidad de medida	Metros cuadrados
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 2.1 Eficiencia energética y FTJ
10. Definición y conceptos	Superficie neta de los edificios públicos que consiguen un mejor rendimiento energético gracias al apoyo recibido. La mejora del rendimiento energético debe entenderse en términos de una mejora en la clasificación energética del edificio público en al menos una categoría energética, y debe ser documentado mediante un certificado de eficiencia energética. La clasificación energética corresponderá a la definida en el Certificado de Eficiencia Energética nacional, de acuerdo a la Directiva 2010/31/EU. Los edificios públicos se definen como edificios propiedad de autoridades públicas y edificios propiedad de una organización sin ánimo de lucro. Una organización sin ánimo de lucro es una entidad legal organizada y operada para un beneficio colectivo, público o social, en contraste con una entidad que opera como un negocio con el objetivo de generar una ganancia para sus propietarios. Se pueden citar como ejemplos edificios para la administración pública, escuelas, hospitales, etc. El indicador no cubre vivienda social (ya incluida en el indicador RCO18) ni escuelas privadas u hospitales privados que sean propiedad de inversores privados. El apoyo a estas entidades privadas debe notificarse como apoyo a empresas utilizando el indicador RCO01, etc.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física y emitido el certificado de eficiencia energética .
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la eficiencia energética de los edificios. Directiva (UE) 2018/844 del parlamento Europeo y el Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE relativa a la
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	

17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCO20
2. Nombre indicador	Redes de calefacción y refrigeración urbanas recién construidas o mejoradas
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 2.1 Eficiencia energética y FTJ
10. Definición y conceptos	Longitud de las líneas de la red de calefacción y refrigeración de distrito recién construidas o mejoradas en términos de rendimiento energético. La mejora del rendimiento energético se refiere a la eficiencia de las líneas de la red de calefacción y refrigeración según lo documentado por las especificaciones técnicas de las líneas de red que se están modernizando o construyendo . Para obtener más detalles técnicos sobre la eficiencia energética de las redes de calefacción y refrigeración de distrito, consulte la Directiva 2012/27/UE.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel del objetivo específico. Si una misma línea de red se financia mediante múltiples formas de apoyo (por ejemplo: subvenciones e instrumentos financieros) en un mismo objetivo específico, se contabilizará solo una vez .
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y el Consejo relativa a la eficiencia energética.
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCO104
2. Nombre indicador	Número de unidades de cogeneración de alta eficiencia
3. Unidad de medida	Unidades de cogeneración
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 2.1 Eficiencia energética y FTJ
10. Definición y conceptos	Número de unidades de cogeneración de alta eficiencia apoyadas. La cogeneración de alta eficiencia se define por los ahorros de energía obtenidos mediante la producción combinada de calor y electricidad, en lugar de la producción separada. Para que se considere cogeneración de alta eficiencia los ahorros de energía deben superar el 10%. (Ver referencias)
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2004/8/CE del Parlamento Europeo y el Consejo relativa al fomento de la cogeneración sobre la base de la demanda de calor útil en el mercado interior de la energía y por la que se modifica la Directiva 92/42/CEE
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCO123
2. Nombre indicador	Viviendas que se benefician de calderas y sistemas de calefacción alimentados por gas natural en sustitución de instalaciones de combustibles fósiles
3. Unidad de medida	Viviendas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde
9. Objetivo Específico	OE 2.1 Eficiencia energética
10. Definición y conceptos	Este indicador mide específicamente el número de viviendas apoyadas para la sustitución de instalaciones de combustibles fósiles sólidos por calderas y sistemas de calefacción de gas natural . Las viviendas que se benefician de las nuevas calderas alimentadas con gas natural deberían lograr un mejor rendimiento energético gracias al apoyo financiero proporcionado. La mejora del rendimiento energético debe entenderse como una mejora en la clasificación energética de la vivienda, en al menos una categoría energética, y debe documentarse mediante un certificado energético. La clasificación energética corresponderá a la definida en el Certificado de Eficiencia Energética nacional, de acuerdo a la Directiva 2010/31/EU. Una vivienda se define como "una habitación o un conjunto de habitaciones en un edificio permanente o una parte estructuralmente separada de un edificio que (...) está diseñada para ser habitada por un hogar privado durante todo el año". El indicador cubre también la vivienda social. Las viviendas contabilizadas en este indicador no se contabilizarán en el indicador RCO18 "Viviendas con rendimiento energético mejorado", con el fin de evitar que las operaciones utilicen dos indicadores de eficiencia energética.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCR26
2. Nombre indicador	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)
3. Unidad de medida	MWh/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 2.1 Eficiencia energética y FTJ
10. Definición y conceptos	Consumo total anual de energía primaria en las entidades apoyadas. El valor de referencia se refiere al consumo anual de energía primaria antes de la intervención, y el valor alcanzado se refiere al consumo anual de energía primaria en el año posterior a la intervención. En el caso de los edificios, ambos valores deben documentarse mediante un certificado de eficiencia energética, de acuerdo con la Directiva 2010/31 UE. En las empresas, el consumo anual de energía primaria debe documentarse en base a auditorías energéticas u otras especificaciones técnicas relevantes. Los edificios públicos se definen como edificios propiedad de autoridades públicas y edificios propiedad de una organización sin fines de lucro, siempre que dichos organismos persigan objetivos de interés general como la educación, la salud, el medio ambiente y el transporte. Los ejemplos incluyen edificios para la administración pública, escuelas, hospitales, etc.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física y emitido un certificado de eficiencia energética , auditoría energética u otra especificación técnica pertinente.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5). El desglose por tipo de entidades apoyadas se proporcionará solo para los valores alcanzados.
15. Referencias	Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la eficiencia energética de los edificios. Directiva (UE) 2018/844 del parlamento Europeo y el Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE relativa a la
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCR05
17. Observaciones CE	

18. Observaciones EEMM	
---	--

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCR29
2. Nombre indicador	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas
3. Unidad de medida	Toneladas de CO2 eq./año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Emisiones totales de GEI estimadas para las entidades o procesos apoyados. El valor de referencia será el nivel de emisiones de GEI estimadas para el año anterior al inicio de la intervención, y el valor alcanzado se calcula como las emisiones de GEI totales estimadas en función del nivel alcanzado de desempeño energético durante el año posterior a la finalización de la intervención. Este indicador no se utilizará en operaciones que utilicen los indicadores RCR105 "Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas en calderas y sistemas de calefacción que han sustituido los combustibles fósiles por gas" o "RCR 29bis: Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas procedentes de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE en empresas apoyadas)", con el fin de evitar que las operaciones utilicen dos indicadores de GEI.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física y emitido un certificado de eficiencia energética , auditoría energética u otra especificación técnica pertinente.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	El indicador se utilizará cuando el objetivo de la intervención sea reducir las emisiones de GEI. Para obtener más aclaraciones sobre las metodologías disponibles, consulte las actas de I seminario conjunto REGIO Evalnet/BEI, de noviembre de 2020: https://
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCR105
2. Nombre indicador	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas en calderas y sistemas de calefacción que han sustituido los combustibles fósiles por gas
3. Unidad de medida	Toneladas de CO2 eq./año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde
9. Objetivo Específico	OE 2.1 Eficiencia energética
10. Definición y conceptos	Emisiones totales de GEI estimadas en el caso de apoyo para convertir a gas calderas y sistemas de calefacción de combustibles fósiles sólidos. El valor de referencia será el nivel de emisiones de GEI estimadas durante el año anterior al inicio de la intervención, y el valor alcanzado se calculará como el total de emisiones de GEI estimadas en función del nuevo rendimiento energético alcanzado durante el año posterior a la finalización de la intervención. Los valores reportados en este indicador no serán reportados en el indicador RCR29 "Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas", a fin de evitar utilizar dos indicadores de GEI en una misma operación.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física y emitido el certificado de eficiencia energética.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	Para obtener más aclaraciones sobre las metodologías de cálculo, consulte las actas del seminario conjunto REGIO Evalnet/BEI de noviembre de 2020: https://ec.europa.eu/regional_policy/en/policy/evaluations/guidance/#1
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCO22
2. Nombre indicador	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)
3. Unidad de medida	MW
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Capacidad adicional de producción de energía renovable, construida o ampliada debido al apoyo. Este indicador también cubre la capacidad de producción que se ha construido o ampliado y que aún no está conectada a la red (si corresponde) o aún no está completamente lista para producir energía. Se entiende por capacidad de producción la capacidad eléctrica máxima neta, definida por Eurostat como “la potencia activa máxima que se puede suministrar, de forma continua, con toda la planta en funcionamiento, en el punto de salida (es decir, tras la toma de alimentación de los sistemas auxiliares), y teniendo en cuenta las pérdidas en los transformadores integrados en el sistema”. Se entiende por energía renovable la energía de fuentes renovables no fósiles, como la energía eólica, la solar (térmica y fotovoltaica) y geotérmica, la energía ambiental, las mareas, olas y otras energías oceánicas, la energía hidroeléctrica, la biomasa, el gas de vertedero, el gas de plantas de tratamiento de aguas residuales y el biogás. (ver Directiva 2018/2011). La desagregación de la capacidad en eléctrica y térmica se refiere al tipo de energía producida.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel del objetivo específico. Si la capacidad se financia en un mismo objetivo específico mediante múltiples formas de apoyo (p.ej. Subvenciones e instrumentos financieros) debe contabilizarse una sola vez en dicho objetivo.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico . Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5). El desglose por fuente de energía se debe informar sólo para los valores alcanzados .

15. Referencias	Directiva 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO07
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCO97
2. Nombre indicador	Comunidades de energía renovable apoyadas
3. Unidad de medida	Comunidades de energías renovables
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente
10. Definición y conceptos	Número de comunidades de energía renovable apoyadas. Una comunidad de energía renovable significa una entidad legal que cumple las siguientes tres condiciones: a) Estar basada en la participación abierta y voluntaria, autónoma y efectivamente controlada por socios o miembros que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedad de dicha entidad jurídica y que estas haya desarrollado, b) sus socios o miembros sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios c) su finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras. (Ver Directiva 2018/200) Para la definición de energía renovable, ver indicador RCO22.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel de objetivo específico. Si la capacidad se financia mediante múltiples formas de apoyo (p. ej. subvenciones e instrumentos financieros) en el mismo objetivo específico, debe contabilizarse una vez en ese objetivo específico.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCR31
2. Nombre indicador	Energía renovable total producida (de la cual: electricidad, térmica)
3. Unidad de medida	MWh/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>=0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Energía renovable anual producida antes y después de la intervención en los proyectos apoyados. El valor de referencia se refiere a la energía anual producida en el año anterior al inicio de la intervención, y puede ser distinta de cero en los casos en que se amplía la capacidad de producción. El valor alcanzado es la energía anual producida en el año posterior a la finalización de la intervención La desagregación por electricidad y térmica se refiere a la fuente de la energía renovable. Para la definición de energía renovable, ver el indicador RCO22.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel de objetivo específico. Si la capacidad se financia mediante múltiples formas de apoyo (p. ej. subvenciones e instrumentos financieros) en el mismo objetivo específico, debe contabilizarse una vez en ese objetivo específico.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5). La desagregación en electricidad y térmica se notificará solo para los valores alcanzados .
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCR06
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCR32
2. Nombre indicador	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable
3. Unidad de medida	MW
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Capacidad adicional instalada para energía renovable debido al apoyo brindado, y que está operativa (es decir, conectada a la red (si corresponde) y completamente lista para producir o ya está produciendo energía). Se entiende por capacidad de producción la capacidad eléctrica máxima neta, definida por Eurostat como “la potencia activa máxima que se puede suministrar, de forma continua, con toda la planta en funcionamiento, en el punto de salida (es decir, tras la toma de alimentación de los sistemas auxiliares), y teniendo en cuenta las pérdidas en los transformadores integrados en el sistema”. Para la definición de energía renovable, ver el indicador RCO22.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Tan pronto como la capacidad de producción esté operativa (es decir, lista para producir o ya produciendo energía).
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel de objetivo específico. Si la capacidad se financia mediante múltiples formas de apoyo (p. ej. subvenciones e instrumentos financieros) en el mismo objetivo específico, debe contabilizarse una vez en ese objetivo específico.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCO23
2. Nombre indicador	Sistemas de gestión digital para sistemas energéticos inteligentes
3. Unidad de medida	Componentes del sistema
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde
9. Objetivo Específico	OE 2.3 Sistemas de energía inteligente
10. Definición y conceptos	El número de componentes del sistema de distribución de electricidad creados, instalados o mejorados significativamente para la gestión inteligente de la energía mediante sistemas de gestión digital Los componentes pueden incluir la instalación de equipos y controles de sensores remotos en nodos de distribución, subestaciones, sistemas y estructuras de gestión de datos (por ejemplo, centros de datos). Los sistemas de energía inteligente, incluidas las redes inteligentes de distribución de electricidad y las redes de calor inteligentes, se refieren a la integración de manera eficiente del comportamiento y las acciones de todos los usuarios conectados para garantizar un sistema de energía económicamente eficiente y sostenible, con pocas pérdidas y altos niveles de calidad, seguridad de suministro y seguridad. La distribución de electricidad se refiere a la " última milla " en la entrega de electricidad, el vínculo entre el sistema de transporte y los consumidores de electricidad. La mejora significativa se refiere a nuevas funcionalidades del sistema de gestión digital. (ver la Directiva 2019/944 y el Reglamento 347/2013)
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel del objetivo específico . Si el mismo componente del sistema es financiado por varios proyectos en el mismo objetivo específico, debe contarse solo una vez .
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	DIRECTIVA (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE. Reglamento (UE) 347/2013 del Parlamento Europeo y el C
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO08

17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCO105
2. Nombre indicador	Soluciones para el almacenamiento de electricidad
3. Unidad de medida	MWh
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde
9. Objetivo Específico	OE 2.3 Sistemas de energía inteligente
10. Definición y conceptos	Capacidad de almacenamiento de energía eléctrica creada o ampliada con el apoyo prestado.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCO124
2. Nombre indicador	Redes de transmisión y distribución de gas recién construidas o mejoradas
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde
9. Objetivo Específico	OE 2.3 Sistemas de energía inteligente
10. Definición y conceptos	Longitud total de la red de transporte y distribución de gas, nueva, reconstruida o modernizada debido a los proyectos apoyados. El indicador no cubre intervenciones para almacenamiento de gas o para componentes de gestión digital, cubiertas por el indicador RCO23 "Sistemas de gestión digital para sistemas energéticos inteligentes". Quedan excluidos el mantenimiento y la reparación.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCR33
2. Nombre indicador	Usuarios conectados a sistemas energéticos inteligentes
3. Unidad de medida	Usuarios finales/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>=0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde
9. Objetivo Específico	OE 2.3 Sistemas de energía inteligente
10. Definición y conceptos	Usuarios finales anuales conectados a sistemas de energía inteligente, incluida la distribución inteligente de electricidad y las redes de calor inteligentes apoyadas por los proyectos. Los usuarios finales pueden incluir hogares privados y colectivos, empresas, etc. Para un sistema de energía existente que se actualiza/amplía, el valor de referencia se refiere a el número anual de usuarios en el año anterior al inicio de la intervención, y el valor alcanzado es el número anual de usuarios en el año siguiente a la finalización de la ejecución física. Para un sistema energético creado con el proyecto apoyado, el valor de referencia es 0. Para los sistemas de energía inteligente, consulte el indicador RCO23 .
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCR07
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCR34
2. Nombre indicador	Despliegue de proyectos de sistemas energéticos inteligentes
3. Unidad de medida	Proyectos
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde
9. Objetivo Específico	OE 2.3 Sistemas de energía inteligente
10. Definición y conceptos	El número de proyectos de sistemas de energía inteligente que se crean con el apoyo del proyecto y que se implementan en otras áreas o se amplían durante el primer año después de la finalización de la intervención. Para que la ampliación se pueda contabilizar en este indicador debe comenzar de manera efectiva durante el año posterior a la finalización de la producción, pero no tiene necesariamente que haberse completado.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCO24
2. Nombre indicador	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes
3. Unidad de medida	Euro
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente
10. Definición y conceptos	Valor total de las inversiones en proyectos que apoyan el desarrollo o la mejora de los sistemas de vigilancia, preparación, alerta y respuesta en casos de desastre vinculados a los riesgos naturales relacionados con el clima. La mejora debería referirse principalmente a las nuevas funcionalidades o a la ampliación de los sistemas existentes a nivel nacional y regional. El indicador cubre también las inversiones transfronterizas y transnacionales en tales medidas/acciones. El indicador cubre las intervenciones, a nivel nacional y regional, que no son específicas de un desastre o que no están cubiertas por los indicadores de inundaciones (RCO25, RCO105) o incendios forestales (RCO28).
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO09
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCO122
2. Nombre indicador	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas
3. Unidad de medida	Euro
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde
9. Objetivo Específico	OE 2.4 Adaptación al cambio climático
10. Definición y conceptos	Valor total de las inversiones en proyectos que apoyan el desarrollo o la mejora de los sistemas de vigilancia, preparación, alerta y respuesta en casos de desastre centrados en los riesgos naturales no relacionados con el clima (es decir, los riesgos volcánicos o geológicos) y los riesgos relacionados con las actividades humanas. La mejora debe referirse principalmente a nuevos funcionalidades o a la ampliación de los sistemas existentes, a nivel nacional y regional. El indicador cubre también las inversiones transfronterizas y transnacionales en tales medidas/acciones. El indicador cubre las intervenciones, a nivel nacional y regional, que no son específicas de un desastre o que no están cubiertas por los indicadores para el seguimiento de desastres naturales (RCO24), inundaciones (RCO25, RCO105) o incendios forestales (RCO28).
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO09
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCO25
2. Nombre indicador	Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde
9. Objetivo Específico	OE 2.4 Adaptación al cambio climático
10. Definición y conceptos	La longitud de la franja costera, las riberas de los ríos y la orilla del lago que están protegidas contra fenómenos meteorológicos extremos. La infraestructura de protección apoyada debe ser de nueva construcción o consolidada significativamente.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCO106
2. Nombre indicador	Protección frente a los corrimientos de tierras que se hayan construido o consolidado recientemente
3. Unidad de medida	Hectáreas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde
9. Objetivo Específico	OE 2.4 Adaptación al cambio climático
10. Definición y conceptos	Superficie de la protección contra deslizamientos de nueva construcción o consolidada significativamente a través de los proyectos apoyados. Se entenderá por superficie el área estimada del talud o acantilado protegido, teniendo en cuenta la dimensión vertical y no únicamente la proyección bidimensional de la superficie a nivel del suelo.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCO26
2. Nombre indicador	Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático
3. Unidad de medida	Hectáreas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente
10. Definición y conceptos	Área de infraestructura verde recién construida o mejorada significativamente para avanzar en la adaptación al cambio climático, por ejemplo, fortaleciendo la protección contra inundaciones y previniendo la erosión del suelo. La infraestructura verde generalmente se refiere a árboles, céspedes, setos, parques, campos, bosques, etc. El indicador también cubre la infraestructura azul, como elementos de agua, ríos, canales, estanques, humedales, llanuras aluviales, instalaciones de tratamiento de agua, etc. (ver referencias)
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Assessment of the potential of ecosystem-based approaches to climate change adaptation and mitigation in Europe. Estudio financiado por la Comisión Europea, disponible en la web. Para definiciones ver https://ec.europa.eu/environment/nature/ecosystems/in
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	Este indicador está destinado a utilizarse si el objetivo principal de la infraestructura verde nueva o mejorada es la adaptación al cambio climático.
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCO27
2. Nombre indicador	Estrategias nacionales y subnacionales que abordan la adaptación al cambio climático
3. Unidad de medida	Estrategias
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente
10. Definición y conceptos	Número de estrategias nacionales y subnacionales (regionales o locales) que abordan la adaptación al cambio climático cuyos costes son financiados por los proyectos apoyados. El indicador cubre las estrategias que se adoptan. El indicador también cubre estrategias para la gestión del agua .
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel del objetivo específico . Si la misma estrategia es financiada por varios proyectos en el mismo objetivo específico, se debe contabilizar una vez .
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCO28
2. Nombre indicador	Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales
3. Unidad de medida	Hectáreas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde
9. Objetivo Específico	OE 2.4 Adaptación al cambio climático
10. Definición y conceptos	Superficie cubierta por medidas de protección contra incendios forestales desarrollada o mejorada significativamente a través de proyectos apoyados. Las mejoras significativas se refieren, por ejemplo, a nuevas funcionalidades para la protección o ampliación de las medidas de protección existentes.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	Para evitar una superposición con el indicador RCO26 (infraestructura verde), las medidas de forestación no están incluidas en RCO28 (protección contra incendios forestales).
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCO121
2. Nombre indicador	Zona cubierta por las medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones y los incendios forestales)
3. Unidad de medida	Hectáreas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde
9. Objetivo Específico	OE 2.4 Adaptación al cambio climático
10. Definición y conceptos	Superficie cubierta por medidas de protección contra riesgos relacionados con el clima (distintos de inundaciones e incendios forestales) desarrollada o mejorada significativamente a través de proyectos apoyados (es decir, medidas relacionadas con la prevención de sequías o contra los efectos del calor excesivo). Las mejoras significativas se refieren, por ejemplo, a nuevas funcionalidades para la protección o ampliación de las medidas de protección.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCR35
2. Nombre indicador	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde
9. Objetivo Específico	OE 2.4 Adaptación al cambio climático
10. Definición y conceptos	Población que vive en áreas donde se construye o mejora significativamente la infraestructura de protección (incluida también la infraestructura verde para la adaptación al cambio climático) para reducir la vulnerabilidad a los riesgos de inundaciones. El indicador cuenta la población residente en riesgo por inundaciones.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la contabilización doble a nivel de objetivo específico. La población en un área determinada debe contarse una sola vez en un mismo objetivo específico, incluso si está cubierta por varios proyectos financiados.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCR08
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCR36
2. Nombre indicador	Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde
9. Objetivo Específico	OE 2.4 Adaptación al cambio climático
10. Definición y conceptos	Población que vive en áreas expuestas a riesgos de incendios forestales y donde la vulnerabilidad a incendios forestales disminuye como resultado de los proyectos apoyados. El indicador cubre las medidas de protección que están claramente localizadas en áreas de alto riesgo y que abordan directamente los riesgos de incendios forestales, en contraposición a las medidas más generales implementadas a nivel nacional o regional.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la contabilización doble a nivel de objetivo específico. La población en un área determinada debe contarse una sola vez en un mismo objetivo específico, incluso si está cubierta por varios proyectos financiados.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCR08
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCR37
2. Nombre indicador	Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales)
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde
9. Objetivo Específico	OE 2.4 Adaptación al cambio climático
10. Definición y conceptos	Población que vive en áreas expuestas a riesgos naturales relacionados con el clima, distintas de inundaciones e incendios forestales (tormentas, sequías, olas de calor), y donde la vulnerabilidad a tales riesgos disminuye como resultado de los proyectos apoyados. El indicador cubre medidas de protección, áreas en riesgo y que abordan directamente los riesgos específicos, en contraposición a medidas más generales implementadas a nivel nacional o regional.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la contabilización doble a nivel de objetivo específico. La población en un área determinada debe contarse una sola vez en un mismo objetivo específico, incluso si está cubierta por varios proyectos financiados.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCR08
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCR96
2. Nombre indicador	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente
10. Definición y conceptos	Población que vive en áreas expuestas a riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con las actividades humanas, y donde la vulnerabilidad a tales riesgos disminuye como resultado de los proyectos apoyados. El indicador cubre medidas de protección que están claramente localizadas en áreas de alto riesgo y que abordan directamente los riesgos específicos, en contraposición a las medidas más generales implementadas a nivel nacional o regional.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la contabilización doble a nivel de objetivo específico. La población en un área determinada debe contarse una sola vez en un mismo objetivo específico, incluso si está cubierta por varios proyectos financiados.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCO30
2. Nombre indicador	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde
9. Objetivo Específico	OE 2.5 Agua sostenible
10. Definición y conceptos	Longitud de tuberías nuevas o mejoradas para el abastecimiento público de agua. La mejora debe ser significativa, dirigida a una mayor calidad del agua o a una reducción de las pérdidas de agua. Las tuberías de agua deben estar completas físicamente para ser contabilizada en el indicador. No se cubren el mantenimiento y la reparación.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCO31
2. Nombre indicador	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para la red pública de recogida de aguas residuales
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde
9. Objetivo Específico	OE 2.5 Agua sostenible
10. Definición y conceptos	Longitud de tuberías nuevas o mejoradas para la red pública de recogida de aguas residuales. La mejora ha de ser significativa, dirigidas a la eliminación de fugas, etc. Las tuberías de aguas residuales deben estar finalizadas físicamente para poder contabilizarse en el indicador. Este indicador también cubre la red de recogida de agua residual relacionada con la gestión de aguas pluviales. (ver referencias) No se cubren el mantenimiento y la reparación.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva del Consejo 91/271/CE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCO32
2. Nombre indicador	Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales
3. Unidad de medida	Equivalente de población
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde
9. Objetivo Específico	OE 2.5 Agua sostenible
10. Definición y conceptos	Capacidad adicional de tratamiento de aguas residuales instalada o mejorada a través de proyectos financiados. La mejora debe ser significativa en el método de tratamiento de aguas residuales (ejemplo: de tratamiento primario a secundario). Un equivalente habitante (1 p.e.) se define como la carga orgánica biodegradable con una demanda bioquímica de oxígeno de 5 días (DBO 5) de 60 g de oxígeno por día. (Ver la directiva del consejo 91/271/EC)
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva del Consejo 91/271/CE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO10
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCR41
2. Nombre indicador	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde
9. Objetivo Específico	OE 2.5 Agua sostenible
10. Definición y conceptos	Población conectada a un abastecimiento público de agua, mejorado como resultado de la implementación de un proyecto apoyado. Suministro de agua mejorado se interpreta en términos de acceso (es decir, nuevas conexiones al suministro público de agua), mayor volumen de agua distribuida a los consumidores, reducción de pérdidas de agua y mejor calidad de agua. El estándar de la UE para la calidad del agua potable se define en la directiva del consejo 98/93/EC (ver referencias).
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	A más tardar un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel del objetivo específico. La población en un área determinada debe contarse una vez en un mismo objetivo específico, incluso si está cubierta por varios proyectos financiados.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva del Consejo 98/83/CE relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano consumption.
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCR42
2. Nombre indicador	Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde
9. Objetivo Específico	OE 2.5 Agua sostenible
10. Definición y conceptos	Población adicional conectada a, al menos, un tratamiento secundario de aguas residuales público como resultado de proyectos financiados (plantas de tratamiento y extensión de la red). Tratamiento secundario de aguas residuales se refiere al tratamiento de aguas residuales urbanas por un proceso que generalmente involucra tratamiento biológico de acuerdo con los términos de la Directiva 91/271/CE (ver las referencias). El indicador también puede ser utilizado en proyectos que financien la extensión de la red de recogida de aguas residuales.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	A más tardar un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva del Consejo 91/271/CE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCR09
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCR43
2. Nombre indicador	Pérdidas de agua en los sistemas de distribución de abastecimiento público de agua
3. Unidad de medida	Metros cúbicos por año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>=0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde
9. Objetivo Específico	OE 2.5 Agua sostenible
10. Definición y conceptos	Volumen anual de pérdidas de agua registrado a lo largo de un año en las redes de distribución pública de agua. El indicador cubre las pérdidas de agua solamente para las tuberías financiadas con los proyectos implementados. El valor de referencia es el volumen anual de pérdidas de agua en el año anterior a la finalización del proyecto. La meta se refiere al volumen anual de pérdidas en el año posterior a la ejecución del proyecto, y puede ser cero si la intervención tiene un éxito del 100% al eliminar pérdidas de agua en la parte de la red sobre la que se ha intervenido. El indicador se utilizará para calcular el porcentaje de reducción de pérdidas de agua como resultado de los proyectos financiados.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	El indicador está destinado a ser utilizado cuando el objetivo de la intervención es reducir las pérdidas de agua en una parte específica de la red de distribución del suministro público de agua.
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCO34
2. Nombre indicador	Capacidad adicional para el reciclaje de residuos
3. Unidad de medida	Toneladas/año
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 2.6 Economía circular y FTJ
10. Definición y conceptos	Capacidad adicional nominal anual, para reciclar residuos, desarrollada gracias a los proyectos financiados. El indicador cubre también ampliaciones, pero no el mantenimiento de la capacidad existente. Reciclar residuos debe entenderse como : toda operación de valorización mediante la cual los materiales de residuos son transformados de nuevo en productos, materiales o sustancias, tanto si es con la finalidad original como con cualquier otra finalidad. Incluye la transformación del material orgánico, pero no la valorización energética ni la transformación en materiales que se vayan a usar como combustibles o para operaciones de relleno (ver la Directiva 2008/98/CE en las referencias). En caso de que las capacidades para reciclar no puedan ser medidas, no se utilizará este indicador (es decir, si se recicla en las mismas instalaciones donde se procesan materias primas, por ejemplo, se refina aceite residual en refinerías que también procesan aceite como materia prima).
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Para el contexto y definiciones relacionadas ver Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y el Consejo sobre los residuos
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO11
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCO107
2. Nombre indicador	Inversiones en instalaciones para la recogida selectiva de residuos
3. Unidad de medida	Euro
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 2.6 Economía circular y FTJ
10. Definición y conceptos	Inversiones totales de proyectos financiados para instalaciones de recogida selectiva de residuos. Recogida selectiva significa la recogida en la que una línea de residuos se mantiene separada por tipo y naturaleza, para facilitar un tratamiento específico (ver referencias).
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y el Consejo sobre los residuos
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCO119
2. Nombre indicador	Residuos preparados para su reutilización
3. Unidad de medida	Toneladas/año
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 2.6 Economía circular y FTJ
10. Definición y conceptos	El indicador mide el volumen anual de residuos preparados para su reutilización. "Preparado para su reutilización" puede involucrar operaciones de recuperación como comprobación, limpieza o reparación, por las que productos o componentes de productos que se han convertido en residuos son preparados de forma que pueden ser reutilizados sin ningún otro preprocesamiento (ver las referencias).
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y el Consejo sobre los residuos
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCR103
2. Nombre indicador	Residuos recogidos de manera selectiva
3. Unidad de medida	Toneladas/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde
9. Objetivo Específico	OE 2.6 Economía circular
10. Definición y conceptos	El indicador mide el tonelaje anual adicional de residuos recogidos separadamente gracias a las inversiones en instalaciones para la recogida separada de residuos en proyectos financiados. Para la definición de recogida separada de residuos, ver indicador RCO107 y la Directiva 2008/98/CE.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y el Consejo sobre los residuos
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	Sobre la base de la Decisión de la Comisión 1004/2019 (que establece normas para el cálculo, la verificación y la notificación de datos sobre residuos de conformidad con la Directiva 2008/98/CE), la recogida selectiva de residuos municipales puede registr
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCR47
2. Nombre indicador	Residuos reciclados
3. Unidad de medida	Toneladas/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 2.6 Economía circular y FTJ
10. Definición y conceptos	El indicador mide las toneladas adicionales de residuos reciclados al año gracias a la capacidad adicional creada a través de proyectos financiados. Los residuos reciclados deben medirse en toneladas en el momento de la preparación para el reciclaje. Para la definición de reciclado de residuos, ver la definición del indicador RCO34 y la Directiva 2008/98/CE.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y el Consejo sobre los residuos
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCR10
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCR48
2. Nombre indicador	Residuos utilizados como materias primas
3. Unidad de medida	Toneladas/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 2.6 Economía circular y FTJ
10. Definición y conceptos	El indicador mide las toneladas adicionales anuales de residuos puestas a disposición como materias primas gracias a los proyectos financiados. En contraste con el indicador RCR47, este indicador pretende medir el volumen de residuos reciclados que se pone a disposición mediante el proceso de reciclado.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCO36
2. Nombre indicador	Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al cambio climático
3. Unidad de medida	Hectáreas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 2.7 Protección de la naturaleza y biodiversidad y FTJ
10. Definición y conceptos	Área de superficie de infraestructuras verdes construidas o mejoradas significativamente para otros propósitos distintos a la adaptación al cambio climático. Las mejoras han de ser significativas en infraestructuras verdes existentes. El mantenimiento está excluido. Como ejemplos de infraestructuras verdes, se incluyen parques ricos en biodiversidad, cobertura del suelo permeable, muros verdes, tejados verdes, patios de recreo verdes, etc. (ver referencias) Este indicador no cubre infraestructuras verdes financiadas para la adaptación al cambio climático (cubiertas por el indicador RCO26) o inversiones en Natura 2000 (cubiertas por el indicador RCO37).
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	European Environment Agency - EEA (2011) - Green infrastructure and territorial cohesion, Technical report 18
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO16
17. Observaciones CE	Este indicador se debe utilizar para reflejar las intervenciones de infraestructura verde apoyadas para fines distintos a la adaptación al cambio climático. Evitar la superposición con el indicador común RCO26.
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCO37
2. Nombre indicador	Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración
3. Unidad de medida	Hectáreas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde
9. Objetivo Específico	OE 2.7 Protección de la naturaleza y biodiversidad
10. Definición y conceptos	Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración financiadas por los proyectos apoyados. Estas medidas tienen que estar en línea con el marco de acción prioritaria (MAP). Los MAP son herramientas de planificación estratégicas plurianuales dirigidas a proporcionar una visión completa de las medidas que son necesarias para implementar la red Natura 2000 de la UE y vincularlas a los correspondientes instrumentos de financiación de la UE (ver la Directiva de Consejo 92/43/CEE).
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel del objetivo específico. Un área determinada en un espacio Natura 2000 debe contarse una sola vez en un objetivo específico aunque esté cubierta por varios proyectos financiados.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 92/43/CEE del Consejo relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCO38
2. Nombre indicador	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados
3. Unidad de medida	Hectáreas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	>=0
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 2.7 Protección de la naturaleza y biodiversidad y FTJ
10. Definición y conceptos	Superficie de los suelos rehabilitados en áreas contaminadas (como, por ejemplo, antiguos emplazamientos militares, vertederos antiguos o ilegales, etc.) que se pone a disposición para su reutilización (como áreas verdes, viviendas sociales, actividades económicas, culturales, deportivas o comunitarias, etc.). La acciones subvencionadas deberán estar en consonancia con el principio de responsabilidad medioambiental, de acuerdo a la definición de la Directiva 2004/35 (ver las referencias). Para la definición de contaminación del suelo, ver el Artículo 2.1. (c) de la Directiva.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel del objetivo específico.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCO39
2. Nombre indicador	Zona cubierta por sistemas instalados para el seguimiento de la contaminación atmosférica
3. Unidad de medida	Zonas de calidad del aire
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 2.7 Protección de la naturaleza y biodiversidad y FTJ
10. Definición y conceptos	El indicador mide el número de zonas o aglomeraciones de calidad del aire con al menos una estación adicional de monitorización de la calidad del aire financiada mediante los proyectos apoyados. La Política de Aire Limpio de la UE ordena la evaluación de la calidad del aire ambiental sobre la base de métodos y criterios comunes. Para ello, los Estados miembros establecen 'zonas o aglomeraciones de calidad del aire' a lo largo de su territorio, y dentro de cada una de ellas se instalan redes de monitorización de la calidad del aire. Estas redes pueden ser ampliadas después, añadiendo puntos de muestreo adicionales que cumplan con los métodos y criterios definidos y declarados de acuerdo con las Directivas de Calidad del Aire Ambiental (directivas 2008/50 y 2004/107). Tales puntos de muestreo proporcionan datos de evaluación validados y actualizados. El mantenimiento y la reparación están excluidos.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directivas de Calidad del Aire 2008/50 y 2004/107.
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCR50
2. Nombre indicador	Población que se beneficia de medidas en favor de la calidad del aire
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Población que vive o trabaja en áreas tratadas con una calidad de aire mejorada. Las medidas para mejorar la calidad del aire pueden incluir, por ejemplo, infraestructuras verdes, transporte público más limpio, reorientación del tráfico, etc. La medición de la calidad del aire debe ser realizada durante un periodo de un año. La población puede ser estimada ex post basándose, por ejemplo, en mapas de la calidad del aire. La mejora de la calidad de aire debe ser entendida conforme a los términos de la Directiva 2008/50/CE (ver las referencias), y debe ser documentada basándose en sistemas y estaciones de seguimiento de la calidad del aire.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel del objetivo específico.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y el Consejo relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCR11
17. Observaciones CE	El indicador está destinado a ser utilizado cuando el objetivo de la intervención es mejorar la calidad del aire en el área respectiva.
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCR95
2. Nombre indicador	Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente
10. Definición y conceptos	Población estimada que vive en un radio de 2 km de la infraestructura verde construida o mejorada significativamente en áreas urbanas y financiadas por los proyectos apoyados (ver las referencias).
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	The Multifunctionality of Green Infrastructure, DG Environment, Estudio de la Comisión Europeas (Marzo 2012)
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCR52
2. Nombre indicador	Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos
3. Unidad de medida	Hectáreas
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 2.7 Protección de la naturaleza y biodiversidad y FTJ
10. Definición y conceptos	Área de superficie de suelo rehabilitado en áreas contaminadas que es financiado por el proyecto o cuya rehabilitación se complementa con un plan de acción adoptado para redesarrollar y reutilizar el espacio para, por ejemplo, áreas verdes, vivienda social, actividades económicas, culturales, deportivas o comunitarias.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	A más tardar un año después de la finalización del proceso de rehabilitación.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCO55
2. Nombre indicador	Longitud de las líneas de tranvía y de metro nuevas
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 2.8 Movilidad urbana sostenible y FTJ
10. Definición y conceptos	Longitud de líneas de tranvía y metro construidas recientemente y financiadas por los proyectos apoyados. El indicador cubre también líneas de tren urbano/suburbano. Líneas de tren urbano y suburbano se refiere a redes que están funcionalmente separadas del resto del sistema de ferrocarril y destinadas únicamente al uso en servicios locales, urbanos y suburbanos de pasajeros (ver la directiva 2008/57/CE). En el caso de intervenciones en las vías de tranvía, metro o líneas de tren urbanas/suburbanas, la longitud debe interpretarse en términos de longitud de vías.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2008/57/CE del Parlamento Europeo y el Consejo sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Comunidad.
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO16
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCO56
2. Nombre indicador	Longitud de las líneas de tranvía y de metro reconstruidas o modernizadas
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 2.8 Movilidad urbana sostenible y FTJ
10. Definición y conceptos	Longitud de las líneas de tranvía y metro reconstruidas o modernizadas, financiadas por los proyectos apoyados. El indicador cubre también las líneas de tren urbanas/suburbanas. Para la definición de líneas urbanas y suburbanas, ver el indicador RCO55 y la Directiva 2008/57/CE). En el caso de las intervenciones en las vías de tranvía, metro o tren urbano/suburbano, la longitud debe interpretarse en términos de longitud de vías. Renovación y modernización se refiere a cualquier intervención significativa que no sea equivalente a mantenimiento o reparación.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2008/57/CE del Parlamento Europeo y el Consejo sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Comunidad.
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO16
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCO57
2. Nombre indicador	Capacidad del material rodante respetuoso con el medio ambiente para el transporte público colectivo
3. Unidad de medida	Pasajeros
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Capacidad de pasajeros del material rodante respetuoso con el medio ambiente para el transporte público colectivo financiado por los proyectos apoyados (capacidad de pasajeros sentados o de pie especificada por el fabricante). El material rodante respetuoso con el medio ambiente incluye el transporte público colectivo de bajas o nulas emisiones de carbono (autobuses, trolebuses, tranvías, metros, etc.).
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	
1. Código Indicador	RCO58
2. Nombre indicador	Infraestructuras específicamente para ciclistas apoyadas
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Longitud de infraestructuras específicamente para ciclistas construidas o mejoradas significativamente por proyectos financiados. las infraestructuras específicamente para ciclistas incluyen instalaciones ciclistas separadas por medios estructurales, como bordillos y barreras, de las carreteras para el tráfico de vehículos u otras partes de la misma carretera, calles ciclistas, túneles ciclistas, etc. Para infraestructuras ciclistas con carriles de un sentido separados (ej.: a cada lado de una carretera), la longitud se mide como longitud de carril.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCO59
2. Nombre indicador	Infraestructuras de combustibles alternativos (puntos de repostaje/recarga)
3. Unidad de medida	Puntos de repostaje/recarga
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente
10. Definición y conceptos	Número de puntos de repostaje/recarga (nuevos o mejorados) para vehículos limpios financiados a través de proyectos apoyados. Punto de recarga significa una interfaz que es capaz de cargar o de cambiar la batería de un vehículo eléctrico en un momento. Punto de repostaje se refiere a una instalación de repostaje para la provisión de combustible alternativo, a través de una instalación fija o móvil. Combustible alternativo significa combustible o fuente de alimentación que sirve, al menos parcialmente, como un sustituto de fuentes de combustibles fósiles en el abastecimiento de energía para el transporte y que tiene el potencial de contribuir a su descarbonización y mejorar el comportamiento medioambiental del sector del transporte. (ver la Directiva 2014/94).
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2014/94 /UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCO60
2. Nombre indicador	Ciudades y poblaciones con sistemas de transporte urbano digitalizados nuevos o mejorados
3. Unidad de medida	Ciudades y pueblos
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 2.8 Movilidad urbana sostenible y FTJ
10. Definición y conceptos	Número de ciudades y pueblos con sistemas de transporte urbano digitalizados nuevos o modernizados financiados por proyectos apoyados. El indicador cubre sistemas de transporte público para pasajeros. Para el propósito de este indicador, modernización se refiere a la integración de sistemas de transporte digitalizados, la adopción de nuevas tecnología, y otros cambios significativos para la digitalización del sistema de transporte urbano. Se excluyen el mantenimiento y las mejoras marginales. El indicador también cubre sistemas de transporte inteligente, definidos como sistemas en los que las tecnologías de la información y la comunicación se aplican en el campo del transporte por carretera, incluyendo infraestructura, vehículo y usuarios, y en la gestión del tráfico y la gestión de la movilidad, además de como interrelación con otros modos de transporte (ver la Directiva 2010/40/EU).
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilización a nivel de objetivo específico. Una ciudad o pueblo con varios proyectos financiados debe contabilizarse una vez en un mismo objetivo específico.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2010/40/UE del Parlamento Europeo y el Consejo por la que se establece el marco para la implantación de los sistemas de transporte inteligentes en el sector del transporte por carretera y para las interfaces con otros modos de transporte
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCR62
2. Nombre indicador	Pasajeros anuales de transporte público nuevo o modernizado
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>=0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 2.8 Movilidad urbana sostenible y FTJ
10. Definición y conceptos	Usuarios anuales de transporte público nuevo o modernizado financiado a través de proyectos apoyados. Incluye transporte público urbano y suburbano, como autobús, trolebús, líneas de autobús acuático. No incluye el tranvía ni el metro (RCR63). La modernización del transporte público se refiere a mejoras significativas en términos de infraestructura, y acceso y calidad del servicio. El valor de referencia del indicador se estima como el número de usuarios del servicio de transporte durante el año anterior al comienzo de la intervención, y es cero para servicios nuevos. El valor alcanzado se calcula realizando una estimación ex post del número de usuarios del servicio de transporte para el año posterior a la finalización de la ejecución física de la intervención.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2008/57/CE del Parlamento Europeo y el Consejo sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Comunidad.
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	Los valores del indicador RCR63 no se informan en este indicador. En términos de metodologías de medición, puede ser relevante la metodología de apoyo proporcionada en la ficha del indicador RCR58: "Metodología de apoyo para los indicadores de resultados"
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCR63
2. Nombre indicador	Usuarios anuales de líneas de tranvía y metro nuevas o mejoradas
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 2.8 Movilidad urbana sostenible y FTJ
10. Definición y conceptos	Usuarios anuales de líneas de tranvía y metro nuevas o modernizadas financiadas por proyectos apoyados. El indicador cubre también líneas de tren urbanas y suburbanas. La modernización de estos servicios de transporte se refiere a mejoras significativas en términos de infraestructura, y acceso y calidad del servicio. Para la definición de líneas de tren urbanas/suburbanas ver el indicador RCO55 y la Directiva 2008/57/CE. El valor de referencia del indicador se refiere al número de usuarios estimado para el servicio de transporte en el año anterior al comienzo de la intervención, y es cero para servicios nuevos. El valor alcanzado se estima ex post como el número de usuarios del servicio de transporte para el año posterior a la finalización de la ejecución física de la intervención.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Directiva 2008/57/CE del Parlamento Europeo y el Consejo sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Comunidad.
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCR15
17. Observaciones CE	Los valores del indicador RCR62 no se informan en este indicador. En términos de metodologías de medición, puede ser relevante la metodología de apoyo proporcionada en la ficha del indicador RCR58: "Metodología de apoyo para los indicadores de resultados"
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF / FTJ
1. Código Indicador	RCR64
2. Nombre indicador	Usuarios anuales de infraestructuras específicas para ciclistas
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO2 Una Europa más verde y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 2.8 Movilidad urbana sostenible y FTJ
10. Definición y conceptos	Usuarios anuales de infraestructuras específicas para ciclistas subvencionadas por proyectos financiados. Para la definición de infraestructura específicas para ciclistas, ver el indicador RCO58. El valor de referencia del indicador se estima como el número anual de usuarios de la infraestructura en el año anterior al inicio de la intervención, y es cero para infraestructuras nuevas. Los valores alcanzados se calculan realizando una estimación ex post del número de usuarios que utilizan la infraestructura en el año posterior a la finalización de la ejecución física de la intervención.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia a Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	Ver "Metodología de apoyo para los indicadores de resultados del FEDER y el Fondo de Cohesión en el ámbito del transporte después de 2020" JASPERS (2021): https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/evalues/guidance/2021/transport-indicators/meth
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	
1. Código Indicador	RCO43
2. Nombre indicador	Longitud de las carreteras nuevas o mejoradas: RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Específico	OE 3.1 TEN-T sostenible
10. Definición y conceptos	Número total de secciones de carretera RTE-T construidas o mejoradas. Las mejoras se refieren a cambios en la capacidad y calidad que lleven a recalificar una carretera no RTE-T en el estándar RTE-T (ver el Reglamento 1315/2013). El indicador cubre todas las carreteras RTE-T relevantes (autopistas y otros tipos). Las carreteras son generalmente bidireccionales (al menos un carril en cada dirección). La longitud de carretera se medirá como la longitud de la carretera bidireccional (no se reportarán los kilómetros de carril).
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Reglamento (UE) 1315/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y por el que se deroga la Decisión n ° 661/2010/UE
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO14
17. Observaciones CE	Cuando un proyecto utiliza este indicador no puede usar el RCO45 "Longitud de las carreteras reconstruidas o modernizadas:- RTE-T"
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCO45
2. Nombre indicador	Longitud de las carreteras reconstruidas o modernizadas: RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Específico	OE 3.1 TEN-T sostenible
10. Definición y conceptos	Longitud total de secciones de carretera RTE-T reconstruidas o modernizadas gracias a los proyectos financiados (ver Reglamento 1315/2013). Las intervenciones podrían incluir trabajos de construcción tales como reconstrucción, repavimentación, realineamiento, etc. Las carreteras son generalmente bidireccionales (al menos un carril en cada dirección). La longitud de carretera se medirá como la longitud de la carretera bidireccional (no se reportarán los kilómetros de carril). El indicador no cubre intervenciones para sistemas de gestión de tráfico (que son incluidas en el RCO108 para RTE-T). Además, se excluyen el mantenimiento y la reparación (p.ej. parchado de la carretera, señalización vial).
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Reglamento (UE) 1315/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y por el que se deroga la Decisión n ° 661/2010/UE
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO14
17. Observaciones CE	Cuando un proyecto utiliza este indicador no puede usar el RCO43 "Longitud de las carreteras nuevas o mejoradas: RTE-T"
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCO108
2. Nombre indicador	Longitud de las carreteras con sistemas de gestión de tráfico nuevos o modernizados: RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Específico	OE 3.1 TEN-T sostenible
10. Definición y conceptos	Longitud de secciones de carretera RTE-T con sistemas de gestión de tráfico nuevos o modernizados gracias a proyectos financiados. Ejemplos de tales intervenciones son los sistemas para la respuesta ante accidentes, control de velocidad, peajes u otros sistemas de gestión de demanda, cctv, detección y grabación de vehículos automática, etc. Para este indicador, la modernización se refiere a funcionalidades significativamente nuevas para los sistemas de gestión de tráfico existentes. Las carreteras son generalmente bidireccionales (al menos un carril en cada dirección). La longitud de carretera se medirá como la longitud de la carretera bidireccional (no se reportarán los kilómetros de carril).
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulados a la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5). Cuando un proyecto se reporta bajo este indicador no se puede contabilizar bajo el indicador RCO43 When a project is reported under this indicator it cannot be counted under indicator RCO43
15. Referencias	Reglamento (UE) 1315/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y por el que se deroga la Decisión n ° 661/2010/UE
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	
1. Código Indicador	RCO47
2. Nombre indicador	Longitud de los ferrocarriles nuevos o mejorados: RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Específico	OE 3.1 TEN-T sostenible
10. Definición y conceptos	Longitud total de secciones de líneas de ferrocarril RTE-T construidas o mejoradas. Las mejoras se refieren a trabajos ferroviarios significativos y a cambios en la capacidad y calidad que lleven a recalificar una sección de ferrocarril no RTE-T como estándar RTE-T (ver Reglamento 1315/2013). El indicador mide la longitud de raíles. La longitud de raíles de las vías RTE-T construidos por el proyecto se mide en los casos siguientes: a) donde no existía vía férrea antes; b) donde hay un realineamiento físico de la vía diseñado para mejorar el comportamiento; c) donde un carril de vía férrea sencillo es ampliado a un carril doble o múltiple, y d) donde los cambios en capacidad y calidad llevan a mejorar la vía al estándar RTE-T.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Reglamento (UE) 1315/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y por el que se deroga la Decisión n ° 661/2010/UE
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO15
17. Observaciones CE	Las líneas de trenes urbanos y de cercanías están cubiertas por el indicador RCO56.
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCO49
2. Nombre indicador	Longitud de los ferrocarriles reconstruidos o modernizados: RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Específico	OE 3.1 TEN-T sostenible
10. Definición y conceptos	Longitud total de secciones de líneas de ferrocarril RTE-T reconstruidas o modernizadas para mejorar su rendimiento (ver Reglamento 1315/2013). Tales intervenciones podrían cubrir características del ferrocarril como la electrificación, velocidad y seguridad. El indicador mide la longitud de las vías.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Reglamento (UE) 1315/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y por el que se deroga la Decisión n.º 661/2010/UE
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO15
17. Observaciones CE	Las intervenciones relativas a ERTMS están incluidas en el indicador común RCO109. Las líneas de trenes urbanos y de cercanías están cubiertas por el indicador RCO56.
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCO51
2. Nombre indicador	Longitud de las vías de navegación interior nuevas, mejoradas o modernizadas: RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Específico	OE 3.1 TEN-T sostenible
10. Definición y conceptos	Longitud total de secciones de vías de navegación interiores RTE-T con capacidad de navegación nueva, mejorada o modernizada (ver Reglamento 1315/2013). La capacidad de navegación mejorada o modernizada se refiere a la capacidad de tráfico y seguridad mejorada. En el caso de intervenciones localizadas dirigidas a eliminar embotellamientos (atascos), se computará la longitud de la sección mejorada.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Reglamento (UE) 1315/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y por el que se deroga la Decisión n ° 661/2010/UE
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCO109
2. Nombre indicador	Longitud de los ferrocarriles operativos equipados con el Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo: RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Específico	OE 3.1 TEN-T sostenible
10. Definición y conceptos	Longitud de líneas de ferrocarril equipadas con el Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario (ERTMS por sus siglas en inglés) gracias a los proyectos financiados (ver la Reglamento 1315/2013). El indicador mide la longitud de las vías cubiertas por la intervención.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Tan pronto como el sistema ERTMS instalado entre en funcionamiento.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Reglamento (UE) 1315/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y por el que se deroga la Decisión n ° 661/2010/UE
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO44
2. Nombre indicador	Longitud de las carreteras nuevas o mejoradas: al margen de la RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Específico	OE 3.2 Transporte Sostenible
10. Definición y conceptos	Longitud total de secciones de carreteras que no son RTE-T construidas o mejoradas recientemente. Las mejoras se refieren a cambios en la capacidad y calidad que conducirían a mejorar la clasificación de la carretera según las definiciones nacionales. Las carreteras son generalmente bidireccionales (al menos un carril en cada dirección). La longitud de carretera se medirá como la longitud de la carretera bidireccional (no se reportarán los kilómetros de carril). La longitud de carreteras construidas se mide cuando: a) no existía ninguna carretera antes; b) como consecuencia de completar un proyecto, la capacidad y calidad de una carretera nacional/local/secuncaria se mejora para alcanzar una clasificación superior (p.ej. carretera nacional o equivalente).
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO22
17. Observaciones CE	En este caso la carretera no puede contabilizarse en el indicador RCO46 "Longitud de las carreteras reconstruidas o modernizadas: al margen de la RTE-T".
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO46
2. Nombre indicador	Longitud de las carreteras reconstruidas o modernizadas: al margen de la RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Específico	OE 3.2 Transporte Sostenible
10. Definición y conceptos	Longitud total de secciones de carretera no RTE-T reconstruidas o modernizadas gracias a los proyectos financiados. Podrían incluirse trabajos de construcción tales como reconstrucción, repavimentación, realineamiento, etc. Las carreteras son generalmente bidireccionales (al menos un carril en cada dirección). La longitud de carretera se medirá como la longitud de la carretera bidireccional (no se reportarán los kilómetros de carril). El indicador no cubre intervenciones para sistemas de gestión de tráfico (que están incluidos en el RCO109 para no RTE-T). Además, se excluyen el mantenimiento y la reparación (p.ej. parcheado de la carretera, señalización vial).
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO22
17. Observaciones CE	Las carreteras no RTE-T recién construidas y mejoradas se incluyen en el indicador RCO44.
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO110
2. Nombre indicador	Longitud de las carreteras con sistemas de gestión de tráfico nuevos o modernizados: al margen de la RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Específico	OE 3.2 Transporte sostenible
10. Definición y conceptos	Longitud de secciones de carretera no RTE-T con sistemas de gestión de tráfico nuevos o modernizados gracias a los proyectos financiados. Ejemplos: Sistemas para la respuesta ante accidentes, control de velocidad, peajes u otros sistemas de gestión de demanda, cctv, detección y grabación de vehículos automática, etc. Para este indicador, modernización se refiere a funcionalidades significativamente nuevas para los sistemas de gestión de tráfico existentes. Las carreteras son generalmente bidireccionales (al menos un carril en cada dirección). La longitud de carretera se medirá como la longitud de la carretera bidireccional (no se reportarán los kilómetros de carril).
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO22
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO48
2. Nombre indicador	Longitud de los ferrocarriles nuevos o mejorados: al margen de la RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Específico	OE 3.2 Transporte sostenible
10. Definición y conceptos	Longitud total de secciones de líneas ferroviarias no RTE-T construidas o mejoradas. Las mejoras se refieren a cambios en la capacidad y calidad que lleven a mejorar la clasificación de la línea ferrocarril según las definiciones nacionales. El indicador mide la longitud de raíles. La longitud de vías de ferrocarril no RTE-T construidas por el proyecto se mide en los siguientes casos: a) donde no existía vía férrea antes; b) donde hay un realineamiento físico de la vía diseñado para mejorar el rendimiento; c) donde un carril único de vía férrea es ampliado a carril doble o múltiple, y d) donde los cambios en capacidad y calidad mejoran la línea a una mejor clasificación nacional.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO23
17. Observaciones CE	La línea de ferrocarril no RTE-T reconstruida y modernizada debe incluirse en el indicador RCO50. Las líneas de trenes urbanos y suburbanos están cubiertas por el indicador RCO56.
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO50
2. Nombre indicador	Longitud de los ferrocarriles reconstruidos o modernizados: al margen de la RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Específico	OE 3.2 Transporte sostenible
10. Definición y conceptos	Longitud total de secciones de línea de ferrocarril no RTE-T reconstruidas o modernizadas. Tales intervenciones podrían cubrir características del ferrocarril como la electrificación, velocidad y seguridad. El indicador mide la longitud de las vías.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO23
17. Observaciones CE	Las líneas de trenes urbanos y de cercanías están cubiertas por el indicador RCO56. Las líneas RTE-T nuevas o mejoradas se incluyen en el indicador RCO48.
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO111
2. Nombre indicador	Longitud de los ferrocarriles operativos equipados con el Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo: al margen de la RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Específico	OE 3.2 Transporte sostenible
10. Definición y conceptos	Longitud de líneas de ferrocarril no RTE-T equipadas con el Sistema Europeo de Gestión de Tráfico Ferroviario (ERTMS) gracias a los proyectos financiados. El indicador mide la longitud de las vías cubiertas por la intervención.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Tan pronto como el sistema ERTMS instalado entre en funcionamiento.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO23
17. Observaciones CE	Las líneas de trenes urbanos y suburbanos están cubiertas por el indicador RCO56. Las no RTE-T nuevas o mejoradas están incluidas en el indicador RCO48.
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO52
2. Nombre indicador	Longitud de las vías de navegación interior nuevas, mejoradas o modernizadas: al margen de la RTE-T
3. Unidad de medida	Km
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Específico	OE 3.2 Transporte sostenible
10. Definición y conceptos	Longitud total de secciones de vías de navegación interiores no RTE-T con capacidad de navegación nueva, mejorada o modernizada. La capacidad de navegación mejorada o modernizada se refiere a capacidad de tráfico y seguridad mejoradas. En el caso de intervenciones localizadas dirigidas a eliminar embotellamientos (atascos), se computará la longitud de la sección mejorada.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO53
2. Nombre indicador	Estaciones y paradas ferroviarias nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Estaciones y paradas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente
10. Definición y conceptos	Número de estaciones y paradas de ferrocarril creadas o modernizadas gracias a los proyectos financiados. La modernización se refiere a medidas significativas tales como mejorar la comodidad y seguridad de los pasajeros, asegurar la accesibilidad a personas con movilidad reducida, reducir el ruido, etc.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	Las conexiones intermodales, como las áreas de estacionamiento, deben incluirse en el indicador RCO54.
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO54
2. Nombre indicador	Conexiones intermodales nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Conexiones intermodales
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente
10. Definición y conceptos	Número de conexiones (nodos) intermodales nuevas o modernizadas que facilitan el uso de diferentes medios para transporte de carga o viajes de pasajeros. No se contará dos veces la misma conexión en caso de que dos o más mejoras hayan tenido lugar en diferentes momentos.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Debe eliminarse la doble contabilización a nivel de objetivo específico.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	Las estaciones de ferrocarril están incluidas en RCO53.
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCR55
2. Nombre indicador	Usuarios anuales de carreteras recién construidas, reconstruidas, mejoradas o modernizadas
3. Unidad de medida	Pasajero-km/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Específico	OE 3.1 TEN-T Sostenible y OE 3.2 - Transporte Sostenible
10. Definición y conceptos	Número total de pasajero-km que han viajado en carreteras construidas, mejoradas, reconstruidas o modernizadas gracias a los proyectos financiados. El valor alcanzado se calcula realizando una estimación ex post para el periodo de un año después de la finalización de la ejecución física de la intervención. El valor de referencia del indicador se refiere al número de pasajeros-km que han utilizado la carretera en cuestión durante el año anterior al comienzo de la intervención, y puede ser cero para carreteras nuevas.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia a Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	Ver "Metodología de apoyo para los indicadores de resultados del FEDER y el Fondo de Cohesión en el ámbito del transporte después de 2020" JASPERS (2021): https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/evalues/guidance/2021/transport-indicators/meth
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCR56
2. Nombre indicador	Ahorro de tiempo debido a la mejora de la infraestructura de carreteras
3. Unidad de medida	Días-hombre/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Específico	OE 3.1 TEN-T Sostenible y OE 3.2 - Transporte Sostenible
10. Definición y conceptos	Ahorro total de tiempo para el transporte en infraestructuras de carreteras mejoradas gracias a proyectos financiados. El valor obtenido se estimará ex post sobre un periodo de un año después de la finalización de la intervención.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia a Anexo II Rgto. FEDER	CCR13
17. Observaciones CE	Ver "Metodología de apoyo para los indicadores de resultados del FEDER y el Fondo de Cohesión en el ámbito del transporte después de 2020" JASPERS (2021): https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/evalues/guidance/2021/transport-indicators/meth
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCR101
2. Nombre indicador	Ahorro de tiempo debido a la mejora de la infraestructura ferroviaria
3. Unidad de medida	Días-hombre/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Específico	OE 3.1 TEN-T Sostenible y OE 3.2 - Transporte Sostenible
10. Definición y conceptos	Ahorro total de tiempo para el transporte en infraestructuras ferroviarias mejoradas gracias a proyectos financiados. El valor alcanzado se calculará mediante una estimación ex post sobre un periodo de un año posterior a la finalización de la intervención.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia a Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	Ver "Metodología de apoyo para los indicadores de resultados del FEDER y el Fondo de Cohesión en el ámbito del transporte después de 2020" JASPERS (2021): https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/evalues/guidance/2021/transport-indicators/meth
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCR58
2. Nombre indicador	Usuarios anuales de ferrocarriles recién construidos, mejorados, reconstruidos o modernizados
3. Unidad de medida	Pasajero-km/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Específico	OE 3.1 TEN-T Sostenible y OE 3.2 - Transporte Sostenible
10. Definición y conceptos	Número total de pasajeros-km que han viajado en líneas ferroviarias construidas, mejoradas, reconstruidas o modernizadas gracias a los proyectos financiados. El valor alcanzado se estimará ex post para un periodo de un año tras la finalización de la intervención. El valor de referencia del indicador se refiere al número estimado de pasajero-km que ha viajado en esa línea de ferrocarril durante el año anterior a la intervención, y puede ser cero para líneas de ferrocarril nuevas.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia a Anexo II Rgto. FEDER	CCR14
17. Observaciones CE	Ver "Metodología de apoyo para los indicadores de resultados del FEDER y el Fondo de Cohesión en el ámbito del transporte después de 2020" JASPERS (2021): https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/evalues/guidance/2021/transport-indicators/meth
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCR59
2. Nombre indicador	Transporte de mercancías por ferrocarril
3. Unidad de medida	Toneladas-km/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Específico	OE 3.1 TEN-T Sostenible y OE 3.2 - Transporte Sostenible
10. Definición y conceptos	Peso total de la carga transportada en ferrocarriles construidos, mejorados, reconstruidos y modernizados gracias a los proyectos financiados. El valor alcanzado se estimará ex post sobre un periodo de un año tras la ejecución física de la intervención. El valor de referencia del indicador se refiere al peso de carga total transportada en la misma línea de ferrocarril en el año anterior al inicio de la intervención, y puede ser cero para líneas de ferrocarril nuevas.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia a Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	Ver "Metodología de apoyo para los indicadores de resultados del FEDER y el Fondo de Cohesión en el ámbito del transporte después de 2020" JASPERS (2021): https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/evalues/guidance/2021/transport-indicators/meth
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / CF
1. Código Indicador	RCR60
2. Nombre indicador	Transporte de mercancías por vías de navegación interior
3. Unidad de medida	Toneladas-km/año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO3 Una Europa más conectada
9. Objetivo Específico	OE 3.1 TEN-T Sostenible y OE 3.2 - Transporte Sostenible
10. Definición y conceptos	Peso de carga total transportada en vías de navegación interiores construidas, renovadas, reconstruidas y modernizadas gracias a los proyectos financiados. El valor alcanzado se estimará ex post sobre un periodo de un año tras la ejecución física de la intervención. El valor de referencia del indicador se refiere al peso de carga total transportada en la misma vía de navegación interior durante el año anterior al inicio de la intervención, y puede ser cero para las vías de navegación interiores nuevas.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia a Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	Ver "Metodología de apoyo para los indicadores de resultados del FEDER y el Fondo de Cohesión en el ámbito del transporte después de 2020" JASPERS (2021): https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/evalues/guidance/2021/transport-indicators/meth
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCO61
2. Nombre indicador	Superficie de las instalaciones nuevas o modernizadas para servicios de empleo
3. Unidad de medida	Metros cuadrados
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO4 Una Europa más social e inclusiva y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 4.1 Infraestructura del mercado laboral y FTJ
10. Definición y conceptos	Superficie de las instalaciones para servicios de empleo construidas o modernizadas. En el caso de modernización, únicamente deben computarse las áreas de superficie impactadas. El indicador cubre solo los proyectos de construcción en instalaciones, pero no incluye renovación energética o el mantenimiento y la reparación.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO17
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCR65
2. Nombre indicador	Usuarios anuales de las instalaciones para servicios de empleo nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>=0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO4 Una Europa más social e inclusiva y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 4.1 Infraestructura del mercado laboral y FTJ
10. Definición y conceptos	Número de usuarios registrados anuales de las instalaciones nuevas o modernizadas para los servicios de empleo (incluyendo usuarios que acceden a las instalaciones a través de internet o por teléfono). El número de usuarios registrados se determinará basándose en los registros administrativos de las instalaciones. El valor de referencia del indicador se refiere al número de usuarios registrados en el año anterior al inicio de la intervención, y puede ser cero para instalaciones nuevas.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCR16
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCO66
2. Nombre indicador	Capacidad de las aulas de instalaciones de atención infantil nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO4 Una Europa más social e inclusiva y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 4.2 Infraestructura de educación y formación y FTJ
10. Definición y conceptos	Capacidad de las aulas, en términos de máximo número de plazas, en las instalaciones de atención infantil nuevas o modernizadas. La capacidad de las aulas se calculará de acuerdo con la legislación nacional, pero no deberá incluir profesores, padres, personal auxiliar u otras personas que también puedan utilizar las instalaciones. Las instalaciones de atención infantil se refieren a guarderías o centros de preescolar diseñados para niños desde el nacimiento hasta el inicio de la educación primaria. El indicador cubre las instalaciones de atención infantil que han sido construidas o modernizadas (por ejemplo, para incrementar estándares de higiene y seguridad). La modernización no incluye renovación energética o el mantenimiento y la reparación.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO18
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCO67
2. Nombre indicador	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO4 Una Europa más social e inclusiva y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 4.2 Infraestructura de educación y formación y FTJ
10. Definición y conceptos	Capacidad de las aulas, en términos de número máximo de alumnos/estudiantes que pueden estar inscritos y utilizar las instalaciones educativas. La capacidad del aula deberá calcularse de acuerdo con la legislación nacional, pero no deberá incluir profesores, padres, personal auxiliar u otras personas que también puedan utilizar las instalaciones. Las instalaciones educativas, tales como escuelas y universidades, pueden ser construidas o modernizadas. La modernización no incluye la renovación energética o el mantenimiento y la reparación.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO19
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCR70
2. Nombre indicador	Usuarios anuales de las instalaciones de atención infantil nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO4 Una Europa más social e inclusiva y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 4.2 Infraestructura de educación y formación y FTJ
10. Definición y conceptos	Número anual de niños registrados que utilizan las instalaciones de atención infantil financiadas. Para el cálculo del valor alcanzado, se deberá hacer una estimación ex post basándose en el número y tamaño de los grupos de niños que utilizan la instalación al menos una vez durante el año después a la finalización de la intervención. El valor de referencia del indicador se refiere a la estimación del número de usuarios de la instalación financiada para el año anterior al comienzo de la intervención, y es cero para las instalaciones recién construidas. El indicador no cubre profesores, padres, personal auxiliar o cualquier otra persona que también puedan utilizar las instalaciones. Por instalaciones de atención infantil se entienden instalaciones, tales como guarderías y preescolares, que están diseñadas para niños desde su nacimiento hasta el inicio de la educación primaria. El indicador cubre instalaciones de atención infantil que son construidas o modernizadas (por ejemplo, para incrementar estándares de higiene y seguridad), y la modernización no incluye la renovación energética, ni el mantenimiento, ni la reparación.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCR17
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCR71
2. Nombre indicador	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO4 Una Europa más social e inclusiva y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 4.2 Infraestructura de educación y formación y FTJ
10. Definición y conceptos	Número anual de alumnos/estudiantes registrados que utilizan la instalación educativa financiada. Para el cálculo de los valores alcanzados deberá hacerse una estimación ex post basándose en el número y tamaño de los grupos de alumnos/estudiantes que utilizan la instalación al menos una vez durante el año después a la finalización de la intervención. El valor de referencia del indicador se refiere a la estimación del número de usuarios de la instalación financiada para el año anterior al comienzo de la intervención, y es cero para instalaciones recién construidas. El indicador no cubre profesores, padres, personal auxiliar o cualquier otra persona que también pueda utilizar la instalación. El indicador cubre instalaciones educativas tales como escuelas y universidades que han sido construidas o modernizadas. Modernización no incluye ni la renovación energética, ni el mantenimiento, ni la reparación.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCR17
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO65
2. Nombre indicador	Capacidad de las viviendas sociales nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente
10. Definición y conceptos	Número máximo de personas que pueden ser acomodadas en viviendas sociales construidas o modernizadas. "Vivienda social" se refiere a viviendas proporcionadas por la administración pública u organizaciones sin ánimo de lucro para personas con bajos ingresos o con necesidades particulares. Se supone que toda la vivienda social nueva y la mayor parte de la vivienda social renovada involucra renovación energética. Sin embargo, el indicador RCO18 "Viviendas con rendimiento energético mejorado" no está habilitado para ser utilizado en el OE 4.3. El indicador no cubre el mantenimiento ni la reparación.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO19
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCO113
2. Nombre indicador	Población cubierta por proyectos en el marco de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente, y el objetivo específico del FTJ
10. Definición y conceptos	Población que se beneficia directamente de los proyectos integrados para la inclusión socio-económica de las comunidades marginadas, hogares con bajos ingresos y grupos desfavorecidos. Las acciones integradas combinan inversiones en dos o más de las siguientes áreas de inclusión social: empleo, educación y formación, vivienda, salud y asistencia social. La definición de comunidades marginadas, familias con bajos ingresos y grupos desfavorecidos se ha de establecer a nivel nacional. Este indicador también es relevante en el OE 4.4 relativo a la integración de ciudadanos de terceros países, incluyendo migrantes.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminar la doble contabilidad a nivel de objetivo específico. La población en un área determinada debe contarse una vez en el mismo objetivo específico, incluso si está cubierta por varios proyectos financiados.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCR67
2. Nombre indicador	Usuarios anuales de las viviendas sociales nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>=0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO4 Una Europa más social e inclusiva
9. Objetivo Específico	OE 4.3 Integración de comunidades marginadas
10. Definición y conceptos	Número de personas que utilizan las viviendas sociales, construidas o modernizadas, durante el año posterior a la finalización de la intervención financiada. El cálculo debe hacerse ex post basándose en el número registrado de miembros de familia alojados. El valor de referencia del indicador será el número estimado de usuarios de las viviendas financiada durante el año anterior al comienzo de la intervención, y es cero para viviendas recién construidas.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCR18
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO63
2. Nombre indicador	Capacidad de las instalaciones de acogida temporal nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO4 Una Europa más social e inclusiva
9. Objetivo Específico	OE 4.4 Integración de nacionales de terceros países
10. Definición y conceptos	Las instalaciones de acogida temporal se utilizan para alojar a solicitantes de asilo durante un periodo de tiempo dado. El indicador cubre el número máximo de plazas en las instalaciones de acogida temporal creadas o modernizadas. El indicador no cubre la renovación energética, el mantenimiento o la reparación.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO19
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCR66
2. Nombre indicador	Usuarios anuales de las instalaciones de acogida temporal nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>=0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO4 Una Europa más social e inclusiva
9. Objetivo Específico	OE 4.4 Integración de nacionales de terceros países
10. Definición y conceptos	Número de solicitantes de asilo registrados que utilizan las instalaciones de acogida temporal, construidas o modernizadas, al menos una vez durante el año posterior a la finalización de la intervención financiada. El valor de referencia del indicador se refiere al número estimado de usuarios de la instalación financiada para el año anterior al comienzo de la intervención, y es cero para instalaciones recién construidas.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCR18
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCO69
2. Nombre indicador	Capacidad de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Personas/año
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO4 Una Europa más social e inclusiva y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 4.5 Acceso a la atención médica y FTJ
10. Definición y conceptos	Número máximo de personas que anualmente pueden ser atendidas en una instalación sanitaria nueva o modernizada. Como instalaciones sanitarias se incluyen hospitales, clínicas, ambulatorios, centros de cuidados especiales, etc. La modernización no incluye la renovación energética, el mantenimiento o la reparación.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Cuando estén operativos los servicios médicos de la asistencia sanitaria proporcionada en las instalaciones nuevas o modernizadas apoyadas.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO20
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCO70
2. Nombre indicador	Capacidad de las instalaciones de asistencia social nuevas o modernizadas (distintas de la vivienda)
3. Unidad de medida	Personas/año
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO4 Una Europa más social e inclusiva y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 4.5 Acceso a la atención médica y FTJ
10. Definición y conceptos	Número máximo de personas que pueden ser atendidas o cuidadas, al menos una vez al año, en las instalaciones de asistencia social construidas o modernizadas. Este indicador no incluye la vivienda social, incluida en el indicador RCO65.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Cuando se pongan en funcionamiento los servicios de atención social pretados en la instalación nueva o modernizada .
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCR72
2. Nombre indicador	Usuarios anuales de los servicios sanitarios electrónicos nuevos o modernizados
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>=0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO4 Una Europa más social e inclusiva y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 4.5 Acceso a la atención médica y FTJ
10. Definición y conceptos	Número anual de usuarios registrados en los servicios sanitarios electrónicos creados o modernizados. Los servicios se considerarán modernizados en términos de nuevas significativas funcionalidades ofrecidas a los usuarios. El número de usuarios alcanzado será calculado teniendo en cuenta un periodo de un año después de finalizada la intervención. El valor de referencia del indicador se refiere al número de usuarios durante el año anterior al comienzo de la intervención, y es cero para nuevos servicios creados.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCR73
2. Nombre indicador	Usuarios anuales de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	PO4 Una Europa más social e inclusiva y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 4.5 Acceso a la atención médica y FTJ
10. Definición y conceptos	Número de pacientes atendidos en la instalación sanitaria nueva o modernizada durante el año posterior a la finalización de la intervención. Un individuo puede contabilizarse más de una vez si utiliza las instalaciones varias veces. El valor de referencia del indicador se refiere a los pacientes registrados atendidos al menos una vez en la instalación sanitaria durante el año anterior al comienzo de la intervención, y puede ser cero para instalaciones nuevas. Como instalaciones sanitarias se incluyen hospitales, clínicas, ambulatorios, centros de cuidados especiales, etc.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCR19
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER / FTJ
1. Código Indicador	RCR74
2. Nombre indicador	Usuarios anuales de la asistencia social nueva o modernizada
3. Unidad de medida	Usuarios / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	≥ 0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO4 Una Europa más social e inclusiva y FTJ
9. Objetivo Específico	OE 4.5 Acceso a la atención médica y FTJ
10. Definición y conceptos	Número de pacientes registrados atendidos al menos una vez en la instalación de asistencia social, nueva o modernizada, durante el año posterior a la finalización de la intervención. El valor de referencia del indicador se refiere a los pacientes registrados atendidos al menos una vez en la instalación de asistencia social durante el año anterior al comienzo de la intervención, y puede ser cero para instalaciones nuevas.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO77
2. Nombre indicador	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas
3. Unidad de medida	Sitios culturales y turísticos
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente
10. Definición y conceptos	Número de infraestructuras culturales y turísticas financiadas por los Fondos.
11. Recopilación de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCR77
2. Nombre indicador	Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas
3. Unidad de medida	Visitantes / año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>=0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente
10. Definición y conceptos	Número estimado de visitantes anuales de las infraestructuras culturales y turísticas financiadas. La estimación del número de visitantes deberá hacerse ex post, un año después de que finalice la intervención. El valor de referencia del indicador se refiere al número de visitantes estimado a las infraestructuras financiadas, durante el año anterior al comienzo de la intervención, y es cero para instalaciones culturales y turísticas nuevas. El indicador no cubre infraestructuras naturales para las cuales no es posible una estimación precisa del número de visitantes.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Un año después de la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO74
2. Nombre indicador	Población cubierta por proyectos en el marco de estrategias para un desarrollo territorial integrado
3. Unidad de medida	Personas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente
10. Definición y conceptos	Número de personas cubiertas por proyectos financiados por los fondos en el marco de estrategias de desarrollo territorial integrado.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	Regla 1: Eliminación del doble cómputo a nivel del objetivo específico. Debe eliminarse el doble cómputo de la población cubierta por varios proyectos en el marco de una misma estrategia dentro del mismo objetivo específico.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	CCO21
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO75
2. Nombre indicador	Estrategias para un desarrollo territorial integrado
3. Unidad de medida	Contribuciones a las estrategias
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente
10. Definición y conceptos	Número de contribuciones de los Fondos, por objetivo específico, a las estrategias de desarrollo territorial integrado, en particular a inversiones territoriales integradas (ITI) o a otro instrumento territorial de apoyo a iniciativas concebidas por el Estado miembro. Este indicador mide, a nivel de objetivo específico, el número de contribuciones financieras a las estrategias territoriales. El indicador no cubre estrategias de desarrollo local participativo, que son computadas en el indicador RCO80.
11. Recopilación de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión; Encuesta ad hoc
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del primer proyecto apoyado en el marco de la estrategia territorial.
13. Agregación	Regla 1: Eliminación de la doble contabilización a nivel del objetivo específico. Una estrategia apoyada a través de varios proyectos en un mismo objetivo específico debe contabilizarse una vez en dicho objetivo.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	La agregación de los valores informados a través de los objetivos específicos contará el número de contribuciones pero no el número (neto) de estrategias de desarrollo territorial integrado.
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO76
2. Nombre indicador	Proyectos integrados para el desarrollo territorial
3. Unidad de medida	Proyectos
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO5 Una Europa más cercana a los ciudadanos
9. Objetivo Específico	OE 5.1 Desarrollo integrado en áreas urbanas; OE 5.2 Desarrollo Integrado en zonas no urbanas desarrollo en áreas distintas a las urbanas .
10. Definición y conceptos	Número de proyectos integrados financiados bajo el desarrollo territorial integrado conforme al Artículo 28 del RDC. Se considera que un proyecto es integrado si cumple, al menos, una de las siguientes condiciones: a) el proyecto involucra diferentes sectores (social, económico y mediobambiental), b) el proyecto involucra diferentes territorios administrativos (ej.: municipalidades), y c) el proyecto involucra varios tipos de agentes (autoridades públicas, entidades privadas, ONG).
11. Recopilación de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO80
2. Nombre indicador	Estrategias de desarrollo local participativo apoyadas
3. Unidad de medida	Contribuciones a las estrategias
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente
10. Definición y conceptos	Número de contribuciones de los Fondos, por cada objetivo específico, a estrategias de desarrollo local participativo, en línea con el Artículo 28 (b) del RDC. El valor del indicador mide, a nivel objetivo específico, el número de contribuciones financieras a estrategias de desarrollo local participativo.
11. Recopilación de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Carga de datos	Una vez finalizado el primer proyecto apoyado, en el marco de la estrategia territorial.
13. Agregación	Regla 1: Eliminación de la doble contabilización a nivel del objetivo específico. Una estrategia de desarrollo local participativo apoyada a través de varios proyectos en un mismo objetivo específico debe contarse una sola vez en ese objetivo.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	La agregación de los valores informados a través de los distintos objetivos específicos contará el número de contribuciones, pero no el número (neto) de estrategias de desarrollo participativo.
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO112
2. Nombre indicador	Partes interesadas que participan en la elaboración y la ejecución de estrategias de desarrollo urbano
3. Unidad de medida	Participaciones de los interesados
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	PO5 Una Europa más cercana a los ciudadanos
9. Objetivo Específico	OE 5.1 Desarrollo integrado en áreas urbanas; OE 5.2 Desarrollo Integrado en zonas no urbanas desarrollo en áreas distintas a las urbanas .
10. Definición y conceptos	Número de ciudadanos e instituciones involucrados en la preparación e implementación de estrategias de desarrollo territorial integrado. Los participantes en varias reuniones/actividades se contarán múltiples veces. Si dos o más representantes de la misma organización participan en la misma reunión, la organización se contará una sola vez. No se contabilizarán las actividades de los participantes que se limitan solo a informar y consultar a otras partes interesadas.
11. Recopilación de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Carga de datos	Una vez finalizada la actividad de consulta
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	El indicador se utilizará para medir las participaciones de las partes interesadas financiadas por la asistencia técnica del programa.
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FEDER
1. Código Indicador	RCO114
2. Nombre indicador	Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas
3. Unidad de medida	Metros cuadrados
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	Todos los objetivos políticos, siempre que sea pertinente
9. Objetivo Específico	Todos los objetivos específicos, siempre que sea pertinente
10. Definición y conceptos	Superficie de espacios públicos abiertos accesibles renovada o desarrollada. El indicador incluye espacios públicos abiertos según la definición de la ONU: "Lugares de propiedad pública o de uso público, accesibles y disfrutables por todos de forma gratuita y sin afán de lucro". Como espacios públicos abiertos se pueden incluir parques, jardines comunitarios, miniparques, plazas, riberas, líneas de playa, etc. El indicador no incluye intervenciones cubiertas por otros indicadores comunes más relevantes. Es decir, donde el objetivo principal es modernizar carreteras, rehabilitar suelo, etc.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la ejecución física del proyecto apoyado.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	Glosario de Habitat III (Conferencia de Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible Hábitat)
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	
18. Observaciones EEMM	Este indicador únicamente se podrá utilizar en zonas urbanas, ni en zonas rurales ni suburbanas.

0. Fondo	FTJ
1. Código Indicador	RCO121a
2. Nombre indicador	Empresas apoyadas para lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE
3. Unidad de medida	Empresas
4. Tipo de indicador	Realización
5. Valor base	0
6. Hito 2024	≥ 0
7. Meta 2029	> 0
8. Objetivo Político	FTJ
9. Objetivo Específico	FTJ
10. Definición y conceptos	Empresas financiadas para reducir emisiones de gases de efecto invernadero de las actividades listadas en el Anexo I de la Directiva 2003/87/EC. Para la definición de empresa, ver el indicador RCO01.
11. Recopilación de datos	Sistema de gestión de la Autoridad de Gestión
12. Carga de datos	Depende del tipo de apoyo: Subvención (ver RCO02), instrumentos financieros (ver RCO03) o no económico (ver RCO04).
13. Agregación	Regla 1: Eliminación de la doble contabilidad a nivel de objetivo específico. Una empresa se cuenta una vez, independientemente de cuántos tipos de apoyo (subvenciones, instrumentos financieros o ayuda no económica) recibe de distintas operaciones en el mismo objetivo específico.
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulados a la fecha para el total RCO120 (RDC - Anexo VII - Cuadro 5). El desglose de los datos por tamaño de empresa solo se requiere para los valores alcanzados.
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	Usar junto con indicadores de formas de apoyo (RCO02, RCO03, RCO04) de manera que: $RCO01 = RCO02 + RCO03 + RCO04$ -número de empresas con múltiples formas de apoyo (es decir, eliminar la doble contabilización). Comprobar que $RCO01 \leq (RCO02 + RCO03 + RCO04)$
18. Observaciones EEMM	

0. Fondo	FTJ
1. Código Indicador	RCR29a
2. Nombre indicador	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas procedentes de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE en empresas apoyadas
3. Unidad de medida	Toneladas de CO2 eq./año
4. Tipo de indicador	Resultado
5. Valor base	>0
6. Hito 2024	No requerido
7. Meta 2029	>0
8. Objetivo Político	FTJ
9. Objetivo Específico	FTJ
10. Definición y conceptos	Emisiones totales estimadas de GEI para empresas financiadas. El valor de referencia se refiere al nivel de emisiones de GEI estimadas durante el año anterior al comienzo de la intervención. El valor alcanzado se calcula a partir de la estimación de las emisiones de GEI durante el año posterior a la finalización de la intervención. Los valores reprotados en este indicador no deberán proporcionarse en el indicador RCR29 "Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas, para evitar que las operaciones financiadas utilicen dos indicadores sobre emisiones de GEI.
11. Recopilación de datos	Proyectos apoyados
12. Carga de datos	Una vez finalizada la intervención y estén disponibles los certificados de rendimiento energético, las auditorías energéticas, otras especificaciones técnicas pertinentes o la medición de las reducciones de emisiones.
13. Agregación	
14. Requisitos de información	Regla 1: Información por objetivo específico. Previsión para proyectos seleccionados y valores alcanzados, ambos acumulativos hasta la fecha (RDC - Anexo VII - Cuadro 5).
15. Referencias	
16. Correspondencia Anexo II Rgto. FEDER	
17. Observaciones CE	Para obtener más información sobre las metodologías a utilizar, consulte las actas del seminario conjunto REGIO Evalnet/BEI de noviembre de 2020 : https://ec.europa.eu/regional_policy/en/policy/evalues/guidance/#1
18. Observaciones EEMM	